Gaceta Oficial

Creada por

Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.° 5985

Edición de 208 páginas

18 de noviembre de 2026

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Dirección
Secretaría de Innovación Digital

Coordinación
Unidad de Gestión Documental

www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

DECRETO MED_2026_40_000111 DE 2026 (OCTUBRE 25).....3

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026"..3

DECRETO MED_2026_40_000110 DE 2026 (OCTUBRE 25).....8

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026"..8

DECRETO MED_2026_40_000107 DE 2026 (OCTUBRE 25).....12

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 12

DECRETO MED_2026_40_000097 DE 2026 (OCTUBRE 23).....18

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 18

DECRETO MED_2026_40_000096 DE 2026 (OCTUBRE 23).....22

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 22

DECRETO MED_2026_40_000092 DE 2026 (OCTUBRE 21).....27

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 27

DECRETO MED_2026_40_000090 DE 2026 (OCTUBRE 21).....31

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 31

DECRETO MED_2026_40_000089 DE 2026 (OCTUBRE 21).....35

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 35

DECRETO MED_2026_40_000068 DE 2026 (OCTUBRE 19).....39

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 39

DECRETO MED_2026_40_000067 DE 2026 (OCTUBRE 19).....43

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 43

DECRETO MED_2026_40_000066 DE 2026 (OCTUBRE 19).....47

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 47

DECRETO MED_2026_40_000063 DE 2026 (OCTUBRE 19).....50

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 50

DECRETO 2389 DE 2026 (OCTUBRE 19).....54

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 54

DECRETO 2383 DE 2026 (OCTUBRE 15).....58

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 58

DECRETO 2382 DE 2026 (OCTUBRE 15).....63

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 63

DECRETO 2348 DE 2026 (OCTUBRE 07).....67

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 67

DECRETO 2335 DE 2026 (SEPTIEMBRE 27).....71

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 71

DECRETO 2273 DE 2026 (SEPTIEMBRE 22).....75

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL".....75

DECRETO 2259 DE 2026 (SEPTIEMBRE 21).....79

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD COMO MEDIDA AFIRMATIVA DE PROTECCIÓN ESPECIAL".....79

DECRETO 2158 DE 2026 (SEPTIEMBRE 02).....83

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD CON MEDIDA DE PROTECCIÓN".....83

DECRETO 2138 DE 2026 (SEPTIEMBRE 01).....95

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE CONCEDE UNA MEDIDA AFIRMATIVA".....95

DECRETO 1522 DE 2026 (AGOSTO 03).....99

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD".....99

DECRETO 0722 DE 2026 (JUNIO 12).....103

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO".....103

DECRETO 0721 DE 2026 (JUNIO 12).....108

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD".....108

DECRETO 0720 DE 2026 (JUNIO 12).....114

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO".....114

DECRETO 0719 DE 2026 (JUNIO 12).....118

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO".....118

DECRETO 0718 DE 2026 (JUNIO 12).....122

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD".....122

DECRETO 0717 DE 2026 (JUNIO 12).....127

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS ENCARGOS"....127

DECRETO 0716 DE 2026 (JUNIO 12)....132

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"....132

DECRETO 0715 DE 2026 (JUNIO 12)....138

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO""....138

DECRETO 0714 DE 2026 (JUNIO 12)....142

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS ENCARGOS"....142

DECRETO 0713 DE 2026 (JUNIO 12)....148

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"....148

DECRETO 0712 DE 2026 (JUNIO 12)....152

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"....152

DECRETO 0711 DE 2026 (JUNIO 12)....156

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO""....156

DECRETO 0710 DE 2026 (JUNIO 12)....160

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS ENCARGOS"....160

DECRETO 0709 DE 2026 (JUNIO 12)....166

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS ENCARGOS"....166

DECRETO 0708 DE 2026 (JUNIO 12)....172

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS ENCARGOS"....172

DECRETO 0707 DE 2026 (JUNIO 12)....177

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA"....177

DECRETO 0706 DE 2026 (JUNIO 12)....181

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"....181

DECRETO 0705 DE 2026 (JUNIO 12)....185

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA"....185

DECRETO 0704 DE 2026 (JUNIO 12)....189

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"....189

DECRETO 0703 DE 2026 (JUNIO 12)....195

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERIODO DE PRUEBA, SE TERMINAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD".....195

DECRETO 0584 DE 2026 (JUNIO 11).....201

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA" 201

DECRETO MED_2026_40_000091 DE 0262 (OCTUBRE 21).....205

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026" 205

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000111 DE 2026
(25 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado MED_2026_20_002048 del 05 de octubre de 2026, solicitó concepto favorable a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación para realizar unos traslados presupuestales de los proyectos 240221: *"Desarrollo*

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de estrategias de depuración y cobro de la cartera morosa" y 240316: *"Mejoramiento en el recaudo y gestión de los ingresos tributarios y no tributarios"* de la Secretaría de Hacienda y del proyecto 170040: *"Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias"* de la Secretaría de Infraestructura Física para el proyecto de inversión 240251: "*Mejoramiento y dotación de equipamientos culturales"* de la Secretaría de Cultura Ciudadanía, por valor de $1.600.000.000, en atención a los oficios con radicados 202620151831, 202620101058 y 202620178184, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda; lo anterior, con el fin de optimizar la ejecución de los recursos durante la vigencia actual y para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

Cabe mencionar que, del valor que autoriza contracreditar la Secretaría de Infraestructura Física en oficio 202620101058, mediante Decretos 0822, 1458 y 2183 de 2026 se realizó un contracrédito por valor de $67.000.000.000, $4.813.335.083 y $110.000.000, respectivamente y en el presente traslado presupuestal se utilizará un valor de $23.847.784, quedando pendiente por utilizar un valor de $52.817.133.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado MED_2026_20_004660 recibido el 20 de octubre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Cultura Ciudadana por valor de $1.600.000.000".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 20 de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

Artículo 1. ***Traslado Presupuestal.*** Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE HACIENDA							
110090125	70400000	2320202007	45991000.0021.99	240221	Desarrollo de estrategias de depuración y cobro de la cartera morosa	276.722	
110090126	70400000	2320202008	45991000.0021.99	240221	Desarrollo de estrategias de depuración y cobro de la cartera morosa	1.045.125.080	
110090125	70400000	2320202008	45991000.0021.99	240316	Mejoramiento en el recaudo y gestión de los ingresos tributarios y no tributarios	530.750.413	
110070125	70400000	2320202007	45991000.0021.99	240316	Mejoramiento en el recaudo y gestión de los ingresos tributarios y no tributarios	1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110090126	74100000	23201010010302	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	23.847.784	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANÍA							
110090125	71300000	2320202008	33011603.0682.99	240251	Mejoramiento y dotación de equipamientos culturales		154.782.766
110090125	71300000	23201010010214	33011603.0682.99	240251	Mejoramiento y dotación de equipamientos culturales		376.244.369
110090126	71300000	23201010010214	33011603.0682.99	240251	Mejoramiento y dotación de equipamientos culturales		1.068.972.864
110070125	71300000	23201010010214	33011603.0682.99	240251	Mejoramiento y dotación de equipamientos culturales		1
TOTAL						1.600.000.000	1.600.000.000

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento
Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
María Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Juridica Elsa Millerlay Cano Foronda Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

526	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026038838	TEMP_2026_40_000114
Definitivo	2026042375	**Decreto No.** MED_2026_40_000111

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000110 DE 2026
(25 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante oficio radicado con 202620177973, solicitó realizar un traslado presupuestal de los proyectos 240166: "Apoyo en la gestión del espacio público desde la convivencia y el aprovechamiento económico", 240177: "Implementación de un plan maestro en tecnología y telecomunicaciones en seguridad", 240180: "Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)", 210078: "Construcción y operación de la cárcel metropolitana para sindicados", para el proyecto 240171: "Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia", por valor de $12.030.000.000, recursos necesarios para realizar la adición al contrato por medio del cual se realiza la implementación y el gerenciamiento

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55. Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

del proyecto Complejo de Seguridad Distrital (C5), el cual será un complejo tecnológico-operativo de alta capacidad que integra, centraliza y coordina recursos humanos, tecnológicos, institucionales y comunitarios orientados a la prevención, atención y respuesta efectiva ante situaciones de emergencia, delitos, eventos de interés público y problemáticas sociales.

Para ello, la Unidad de Presupuesto analizó y solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado MED_2026_20_004229, conceptuar sobre el traslado presupuestal entre proyectos de inversión, por un valor de $12.030.000.000.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado MED_2026_20_004542 recibido el 19 de octubre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de la Secretaría de Seguridad y Convivencia por valor de $12.030.000.000".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 19 de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA							

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000126	73200000	2320202008	45011000.0474.99	240166	Apoyo en la gestión del espacio público desde la convivencia y el aprovechamiento económico	2.000.000.000	
110000126	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240177	Implementación de un plan maestro en tecnología y telecomunicaciones en seguridad	6.369.320	
110070126	73200000	23201010030302	45011000.0072.99	240177	Implementación de un plan maestro en tecnología y telecomunicaciones en seguridad	205.729.037	
110090126	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240177	Implementación de un plan maestro en tecnología y telecomunicaciones en seguridad	1.322.841.694	
110701723	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240177	Implementación de un plan maestro en tecnología y telecomunicaciones en seguridad	32.675.153	
110701726	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240177	Implementación de un plan maestro en tecnología y telecomunicaciones en seguridad	1.932.384.796	
110000126	73200000	2320202008	45011000.0442.99	240180	Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)	4.970.517.754	
110070126	73200000	23201010030302	45011000.0442.99	240180	Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)	1.229.482.246	
110070126	73200000	2320202008	12060800.0104.99	210078	Construcción y operación de la cárcel metropolitana para sindicados	330.000.000	
110000126	73200000	23201010010214	45991000.0093.99	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia		6.976.887.074
110090126	73200000	23201010010214	45991000.0093.99	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia		1.322.841.694
110070126	73200000	23201010010214	45991000.0093.99	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia		1.765.211.283
110701723	73200000	23201010010214	45991000.0093.99	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia		32.675.153
110701726	73200000	23201010010214	45991000.0093.99	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia		1.932.384.796

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55. Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
TOTAL						12.030.000.000	12.030.000.000

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
Mónica Cecilia Henao Mazo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Sandra Constanza Calderón Ramirez Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

523	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026038754	TEMP_2026_40_000109
Definitivo	2026042374	Decreto No. MED_2026_40_000110

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000107 DE 2026
(25 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *"...Las sobreejecuciones correspondientes a rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tenga la certeza de que se recaudarán en la vigencia en la cual serán ejecutadas, esto procederá cuando los recaudos superen el valor de las proyecciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como a las adicionadas en el transcurso de la vigencia".*

Así mismo, el numeral 3.1.5, establece: *"...Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza, Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de dichos recursos, éstos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto".*

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Unidad de Fondos de la Secretaría de Hacienda, mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2026, solicitó una adición al Presupuesto para proyectos de inversión de las Secretarías de Educación, Cultura Ciudadana, Inclusión Social y Familia, Seguridad y Convivencia, Infraestructura Física y Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, por valor de $88.021.194, correspondiente a ingresos sobreejecutados recaudados durante el mes de agosto de 2026 del Fondo Medellín Ciudad para la Vida - FMCV.

Los recursos objeto de la presente adición corresponden al tipo de recurso 181 *"Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida"* (fondo 110018126) y se adicionan a proyectos de inversión financiados originalmente con recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida - FMCV, conforme al segundo supuesto del numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025.

Para efectos de dicha adición, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, previo análisis, solicitó a la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 202620164008 del 11 de septiembre de 2026, certificar la disponibilidad de ingresos para la adición presupuestal por sobreejecución en los rendimientos financieros y el reintegro de rendimientos financieros del Fondo Medellín Ciudad para la Vida - FMCV durante el mes de agosto de 2026. El cálculo de la sobreejecución por adicionar se resume así:

ALCALDIA DE MEDELLIN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN UNIDAD DE PRESUPUESTO CUADRO SOPORTE PARA LA INCORPORACIÓN DE SOBREEJECUCIONES AGOSTO DE 2026								
Fondo	Posición Presupuestal	Concepto	Presupuesto Aprobado Acuerdo 048 de 2025	Adiciones No Aforados y Sobreejecuciones Decretos 0191, 0262, 0293, 0314, 0772, 0773, 1529 y 1882 de 2026	Presupuesto Definitivo	Adición Ingresos Sobreejecutados tramitada Decreto 1720219835P	Presupuesto Recaudado	Total Sobreejecución por Adicionar
110018126	1205020124	RF FondoMCVMunicipio	0	249.330.069	249.330.069	111.011.575	418.757.802	58.416.158
110018126	121301112313	R Fros Fondo MCV 26	0	43.550.278	43.550.278	45.464.579	118.619.893	29.805.036
Total Sobreejecución			0	292.880.347	292.880.347	156.476.154	537.377.695	88.021.194

El Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría, en cumplimiento del artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998, certificó mediante oficio con radicado 202620176790 del 28 de septiembre de 2026 dicha disponibilidad, por

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

valor de $88.021.194, de los cuales $58.416.158 corresponden a rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros del Banco Popular y $29.605.036 al reintegro de rendimientos financieros de los convenios financiados con recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida - FMCV.

Para ello, la Unidad de Presupuesto solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado MED_2026_20_002042 del 05 de octubre de 2026, conceptuar sobre la adición presupuestal mencionada indicando el tipo de recurso y el proyecto al que se adicionará.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado MED_2026_20_003126 recibido el 09 de octubre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal por valor de $88.021.194".

En el mismo concepto, el Departamento Administrativo de Planeación señaló que las dependencias distritales involucradas en la adición efectuarán los ajustes correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital vigente, y que la Secretaría de Hacienda, previa verificación de los fondos respectivos y de los demás aspectos de su competencia, podrá proceder a su formalización mediante decreto distrital. La disponibilidad de los fondos fue verificada por la Unidad de Contaduría, según consta en la certificación con radicado 202620176790.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Adición presupuestal.* Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto general del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026, por valor de ochenta y ocho millones veintiún mil ciento noventa y cuatro pesos ($88.021.194) en el presupuesto de ingresos y en el presupuesto de gastos:

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIONES PRESUPUESTALES

INVERSIÓN

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto / Rubro	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL							
Rendimientos financieros							
Rendimientos financieros de depósitos							
110018126	70400000	1205020124	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Fros Fondo MCV Municipio	58.416.158	
RECURSOS DE CAPITAL							
Reintegros y otros recursos no apropiados							
Reintegros							
110018126	70400000	121301112313	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Fros Fondo MCV Cta Bancarias 2026	29.605.036	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
110018126	71100000	2320202007	22020700.0871.99	130619	MCV-Campus universitario Sapiencia (ITM,Pascual Bravo, Colegio Mayor)		15.630.380
110018126	71100000	2320202007	22020700.0871.99	130620	MCV-Universidad virtual @medellin		1.460.404
110018126	71100000	2320202007	39061000.0051.99	130658	MCV-Centro de formación e innovación para el maestro		1.460.404
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA							
110018126	71300000	2320202007	33011603.0541.99	130421	MCV-Escuelas Medellín vive la música		1.502.130

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto / Rubro	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA							
110018126	72200000	2320202007	45021000.0211.99	130349	MCV-sistema de protección a la vida		3.129.437
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA							
110018126	73200000	2320202007	45011000.0291.99	130495	MCV-Plan 500 fondo Medellín Ciudad para la Vida		4.172.583
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
110018126	74100000	2320202007	19030300.0031.99	130392	MCV-Hospital nororiental		1.043.145
110018126	74100000	2320202007	40021400.0191.99	130534	MCV-Parque del río medellín		22.784.793
110018126	74100000	2320202007	40021400.0131.99	130503	MCV-Intervención integral del centro		2.086.291
110018126	74100000	2320202007	24080600.0051.99	130533	MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo		12.791.866
110018126	74100000	2320202007	40021400.0201.99	130535	MCV-Cinturón verde - jardín circunvalar		21.375.599
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO							
110018126	75100000	2320202007	23020400.0141.99	130621	MCV- Administración Fondo TIC		584.162
TOTAL						**88.021.194**	**88.021.194**

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento
Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Maria Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Pedro José Madrid Garcés Profesional de Apoyo Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Angel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

522	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026037409	TEMP_2026_40_000108
Definitivo	2026042383	**Decreto No.** MED_2026_40_000107

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000097
(23 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria – ITM y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600107296 de 2026 que tiene por objeto: *"PP – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SABERES"*, por un valor de $2.280.572.960, recursos que fueron incorporados a dicho Instituto mediante el Decreto 0096 de enero 23 de 2026.

El Contrato Interadministrativo No. 4600107296 de 2026 fue modificado en valor y tiempo, así:

MODIFICACIÓN 1:

Adición 01: adicionó recursos por valor de $533.196.126, recursos que fueron incorporados a dicho Instituto mediante el Decreto 0816 de junio 22 de 2026.

Ampliación 01: amplió el plazo en dos (2) meses

MODIFICACIÓN 2:

Adición 01: adicionó recursos por valor de $266.781.774.

Ampliación 01: amplió el plazo en un (1) mes.

La Institución Universitaria – ITM mediante oficio con radicado MED_2026_10_007689 de octubre 05 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de $266.781.774, correspondientes a la adición 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600107296 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Director Administrativo y el Profesional Universitario – Contadora de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de octubre 19 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor $266.781.774 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS						
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín						
931000126	90600000	91102050010904	00000.00000.0001	9000000	266.781.774	
GASTOS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Estampillas						
931000126	90600000	921802	00000.00000.0001	9000000		8.003.453
Gravamen a los movimientos financieros						
931000126	90600000	92180114	00000.00000.0001	9000000		958.440
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000126	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		257.819.881
TOTAL					**266.781.774**	**266.781.774**

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO URIBE VILLA
Alcalde de Medellín (E)
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Angela María Ortega Bermúdez Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo María Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0514	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	VISOR 360
Provisional	2026037093	TEMP_2026_40_000032
Definitivo	2026039408	DECRETO MED_2026_40_000097 (23 de octubre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000096 DE 2026
(23 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Paz y Derechos Humanos mediante oficio con radicado 202620181151 del 05 de octubre de 2026 y correo electrónico del 21 de octubre de 2026, solicitó realizar unos traslados presupuestales de los proyectos 240279: *"Implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y*

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

reparación a víctimas del conflicto armado", 240282: *"Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias"* y 240284: *"Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica"* para los proyectos 240280: *"Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos"* y 240283: *"Contribución a la justicia juvenil restaurativa y prevención del delito con la infancia y adolescencia"* por valor de $546.380.682, de los cuales $205.624.332 se destinarán a la prestación de servicios funerarios para la disposición final de cadáveres de población vulnerable y $340.756.350 a la atención de adolescentes con medida de privación de la libertad, bajo la modalidad de internamiento preventivo, garantizando la continuidad de estos servicios durante la vigencia; solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado MED_2026_20_004527 recibido el 19 de octubre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de la SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS por valor de $546.380.682".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 21 de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS							
110090126	72600000	2320202008	41011500.0257.99	240279	Implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado	304.385.431	
110000126	72600000	2320202008	12060800.0053.99	240282	Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias	115.169.077	
110070126	72600000	23201010030302	12060800.0053.99	240282	Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias	5.293.663	
110070126	72600000	2320202006	12060800.0053.99	240282	Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias	2.615.619	
110070126	72600000	2320202008	12060800.0053.99	240282	Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias	35.752.041	
110070126	72600000	23201010030302	41031500.0525.99	240284	Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica	3.155.249	

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110070126	72600000	2320202006	41031500.0525.99	240284	Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica	1.558.673	
110090126	72600000	2320202009	41031500.0525.99	240284	Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica	78.450.929	
110000126	72600000	2320202009	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos		115.169.077
110070126	72600000	2320202009	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos		3.155.249
110070126	72600000	2320202009	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos		45.219.996
110090126	72600000	2320202009	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos		42.080.010
110090126	72600000	2320202009	41021500.0382.99	240283	Contribución a la justicia juvenil restaurativa y prevención del delito con la infancia y adolescencia		340.756.350
TOTAL						546.380.682	546.380.682

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO URIBE VILLA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
María Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Yessica Arboleda Durán Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zafuaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

528	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026039013	TEMP_2026_40_000116
Definitivo	2026039380	**Decreto No.** MED_2026_40_000096

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000092 DE 2026
(21 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *".....Las sobreejecuciones correspondientes a rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tenga la certeza de que se recaudarán en la vigencia en la cual serán ejecutadas, esto procederá cuando los recaudos superen el valor de las proyecciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como a las adicionadas en el transcurso de la vigencia".*

Así mismo, el numeral 3.1.5, establece: *"...Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza, Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de dichos recursos, éstos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto".*

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 202620166069, previo análisis de la Unidad de Presupuesto, solicitó certificación de disponibilidad de ingresos con el fin de proceder con la adición presupuestal por valor de $51.253.933, para el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, recursos provenientes de ingresos por sobreejecución en los Rendimientos Financieros, Prestación del Servicio de Salud del Fondo Local salud con corte al mes de agosto de la vigencia 2026. La asignación de recursos se resume así:

ALCALDIA DE MEDELLIN DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
UNIDAD DE PRESUPUESTO
INFORME DE SOBREEJECUCIÓN
CON CORTE A AGOSTO DE 2026

Fondo	Posición Presupuestal	Centro Gestor	Concepto	Presupuesto Aprobado en Acuerdo 048 de 2026	Total Presupuesto Ejecutado	Total Sobreejecución por Adicionar
110226126	1205020202	72100000	Rendimientos financieros - prestación del servicio de salud	1	51.253.934	51.253.933
Total Ingresos Sobreejacutados				1	51.253.934	51.253.933

El Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín certificó la disponibilidad de ingresos para la adición a realizar mediante oficio con radicado 202620173370 recibido el 23 de septiembre de 2026, por valor de $51.253.933, Por concepto de rendimientos financieros, Prestación de Servicios de Salud.

Para ello, la Unidad de Presupuesto analizó y solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620173955, conceptuar sobre la incorporación en el presupuesto de la presente vigencia, por un valor de $51.253.933.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620181000 recibido el 05 de octubre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal por sobreejecución en los Rendimientos Financieros,

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Prestación del Servicio de Salud del Fondo Local salud con corte al mes de agosto de la vigencia actual por valor de $ 51.253.933".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Adición presupuestal.* Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIONES PRESUPUESTALES

INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
RECURSOS DE CAPITAL							
Rendimientos financieros							
Rendimientos financieros de depósitos							
110226126	72100000	1205020202	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos financieros - prestación del servicio de salud	51.253.933	
SECRETARÍA DE SALUD							
110226126	72100000	2320202009	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada		51.253.933
TOTAL						51.253.933	51.253.933

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO URIBE VILLA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
Mónica Cecilia Henao Mazo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Elsa Millerlay Cano Foronda Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

511	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026037033	TEMP_2026_40_000027
Definitivo	2026042393	Decreto No. MED_2026_40_000092

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000090 de 2026
(21 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 10 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria – ITM y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600106213 de 2025 que tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORMAR ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES DE LAS ÁREAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL E INDUSTRIAS CREATIVAS"*, por un valor de $2.829.569.164, recursos que fueron adicionados con el Decreto 003 de enero 08 de 2026.

Al Contrato Interadministrativo No. 4600106213 de 2025 se le realizaron las siguientes modificaciones en valor y/o tiempo:

MODIFICACIÓN 1:

Ampliación 1: amplió el plazo del contrato en veinticinco (25) días calendario, a partir del 10 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2026.

Adición 1: adicionó recursos por valor de $384.731.192.

La Institución Universitaria – ITM mediante oficio con radicado MED_2026_10_006216 de septiembre 29 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de $384.731.192, correspondientes a la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600106213 de 2025 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Director Financiero y el Profesional Universitario - Contadora de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de octubre 19 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor de $384.731.192, para ser incorporados al presupuesto de la vigencia actual.

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

Artículo 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS						
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín						
931000126	90600000	91102050010904	00000.00000.0001	9000000	384.731.192	
GASTOS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Gravamen a los movimientos financieros						
931000126	90600000	92180114	00000.00000.0001	9000000		1.382.185
Estampillas						
931000126	90600000	921802	00000.00000.0001	9000000		11.541.936
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000126	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		371.807.071
TOTAL					**384.731.192**	**384.731.192**

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO URIBE VILLA
Alcalde de Medellín (E)
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Ruth Stella Roa Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0502	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	VISOR 360
Provisional	2026036809	TEMP_2026_40_000009
Definitivo	2026039359	DECRETO MED_2026_40_000090 de 2026 (21 de octubre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000089 de 2026
(21 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria – ITM y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá celebraron el Contrato Interadministrativo No. 311 de 2026 que tiene por objeto: *" FORTALECIMIENTO TÉCNICO DEL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"*, por un valor de $5.204.679.011 de los cuales $2.514.337.687 serán adicionados mediante este decreto y $2.690.341.324 corresponden a la vigencia 2027 según certificado de vigencia futura No. 009 expedido el 03 de julio de 2026, con un plazo de seis (6) meses sin superar el 31 de marzo de 2027.

La Institución Universitaria – ITM mediante oficio con radicado MED_2026_10_008519 del 07 de octubre de 2026, y alcance con radicado MED_2026_10_009734 del 13 de octubre de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de $2.514.337.687, correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 311 de 2026 celebrado con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Director Administrativo y el Profesional Universitario – Contadora de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de octubre 19 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor de $2.514.337.687, para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. ***Adición Presupuestal.*** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000426	90600000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	2.514.337.687	
GASTOS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Gravamen a los movimientos financieros						
941000426	90600000	92180114	00000.00000.0001	9000000		9.312.362
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000426	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		2.505.025.325
TOTAL					**2.514.337.687**	**2.514.337.687**

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO URIBE VILLA
Alcalde de Medellín (E)
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Yessica Arboleda Duran Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Gallé Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0513	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	VISOR 360
Provisional	2026037045	TEMP_2026_40_000029
Definitivo		DECRETO MED_2026_40_000089 de 2026 (21 de octubre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000068 de 2026
(19 de octubre)

" Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 y 3.8.6 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO:

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *"…Las sobreejecuciones correspondientes a rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tenga la certeza de que se recaudarán en la vigencia en la cual serán ejecutadas, esto procederá cuando los recaudos superen el valor de las proyecciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como a las adicionadas en el transcurso de la vigencia".*

Así mismo, el numeral 3.1.5, establece*: "...Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza, Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de dichos recursos, éstos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto".*

A su vez, el numeral 3.8.6. dispone que: *"...Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículo 11, literal i y artículo*

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto distrital durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo".

La Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 202620144529, previo análisis de la Unidad de Presupuesto, solicitó certificación de disponibilidad de ingresos con el fin de proceder con la adición presupuestal por valor de $460.566.222, para el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, recursos provenientes de Ingresos sobreejecutados con corte al mes de julio de 2026, correspondiente a rendimientos financieros del Fondo para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. La asignación de recursos se resume así:

DISTRITO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
UNIDAD DE PRESUPUESTO
CUADRO SOPORTE PARA LA INCORPORACIÓN DE SOBREEJECUCIONES
CORTE A JULIO DE 2026

Fondo	Posición Presupuestal	Concepto	Presupuesto Aprobado Acuerdo 048 de 2025	Adiciones Sobreejecuciones			Presupuesto Definitivo	Adiciones Sobreejecuciones Tramitadas sin contabilizar			Presupuesto Recaudado	Total Sobreejecución por Adicionar
				Decreto 0213 de 2026	Decreto 0621 de 2026	Decreto 1319 de 2026		Decreto 0617 de 2026	Decreto 2069 de 2026	Decreto xxxx de 2026		
110016126	120502118	R Fros FONGRED 2026	1	125.012.598	303.551.989	204.139.230	632.702.818			229.677.069	1.322.831.906	460.451.899
110016125	121301060315	R Fros FONGRED 2025	0					27.871.924	14.971.929		42.958.176	114.323
Total Ingresos Sobreejecutados			1	125.012.598	303.551.989	204.139.230	632.702.818	27.871.924	14.971.929	229.677.069	1.365.789.982	460.566.222

El Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín certificó la disponibilidad de ingresos para la adición a realizar mediante oficio con radicado 202620150961, recibido el 26 de agosto de 2026, por valor de $460.566.222, por concepto de rendimientos financieros del Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres FONGRD.

Para ello, la Unidad de Presupuesto analizó y solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620158485, conceptuar sobre la incorporación en el presupuesto de la presente vigencia, por un valor de $460.566.222.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620180791 recibido el 05 de octubre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD por valor de $460.566.222".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Adición presupuestal.* Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIONES PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
RECURSOS DE CAPITAL							
Rendimientos financieros							
Rendimientos financieros de depósitos							
110616126	73300000	1205020118	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Financieros FONGRD	460.451.899	
RECURSOS DE CAPITAL							
Reintegros y otros recursos no apropiados							
Reintegros							
110616125	73300000	121301060315	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Fros - FONGRD 2025	114.323	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DAGRD							
110616126	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres		460.451.899
110616125	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres		114.323

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto / Rubro	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TOTAL						460.566.222	460.566.222

Artículo 2 *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Mónica Cecilia Menao Mazo Profesional de Apoyo Unidad de Presupuesto	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Ruth Stella Roa Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

517	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026037156	TEMP_2026_40_000034
Definitivo	2026042389	Decreto No. MED_2026_40_000068

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000067
(19 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 3.13.10. del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 determina que los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante, según el caso.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante Resolución Rectoral 1897 del 29 de diciembre de 2025 el Pascual Bravo liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria Pascual Bravo celebró el Contrato Interadministrativo No. 4600105923 de 2025 con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Innovación Digital, cuyo objeto es el "Contrato Interadministrativo para el apoyo a la supervisión del proyecto SIISMED". Dicho contrato tiene una duración de veintiocho (28) meses, sin exceder la vigencia 2027, de conformidad con la vigencia futura aprobada por el Concejo Distrital, y una cuantía total de ochocientos cuarenta y tres millones cien mil pesos ($843.100.000).

Para la vigencia fiscal 2025 se adicionó al presupuesto distrital un valor de setecientos setenta y ocho millones trescientos dieciocho mil trescientos ochenta y un pesos ($778.318.381) mediante Decreto 0917 de 2025, para la vigencia fiscal 2026 se adicionó al presupuesto cuarenta y nueve millones ciento trece mil novecientos cuarenta y tres pesos ($49.113.943) a través de Decreto 0013 de 2026, quedando pendiente de incorporación un valor de quince millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos ($15.667.676), correspondiente a recursos a incorporar en la vigencia fiscal 2027.

Los valores mencionados anteriormente, corresponden a la distribución presupuestal del valor inicialmente contratado de $843.100.000 entre las vigencias 2025, 2026 y 2027.

Al contrato 4600105923 de 2025 se le han realizado las siguientes modificaciones en valor y tiempo:

MODIFICACIÓN No 1:
Adición No. 1: ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos setenta y cuatro pesos m.l. ($159.416.374), equivalente al 18,91% del valor inicial del contrato. Así, el nuevo valor del contrato asciende a $1.002.516.374.

Mediante oficio radicado No. MED_2026_10_000377 del 3 de septiembre de 2026, la Institución Universitaria Pascual Bravo solicitó la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 de un valor de ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos setenta y cuatro pesos m.l. ($159.416.374), correspondiente a la Modificación N°1 del Contrato Interadministrativo No. 4600105923 de 2025. La solicitud fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En concordancia con lo establecido en el artículo 80° del Decreto 006 de 1998, el Director Administrativo de la Dirección Financiera y el Profesional Universitario-Contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante documento de septiembre 02 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor $159.416.374 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución en la presente vigencia.

La Institución Pascual Bravo, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Medellín,

DECRETA

Artículo 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL							
FUNCIONAMIENTO							
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS							
RECURSOS PROPIOS							
931000126	91100000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	R.P-Convenios distritales	159.416.374	
GASTOS							
FUNCIONAMIENTO							
931000126	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción		142.654.473
931000126	91100000	9212020200900	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios para la comunidad, socia y person		11.408.791
931000126	91100000	92180114	00000.00000.0001	9000000	Gravamen a los movimientos financieros		570.618
931000126	91100000	921802	00000.00000.0001	9000000	Estampillas		4.782.492

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL		
FUNCIONAMIENTO		
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TOTAL	159.416.374	159.416.374

Artículo 2. *Publicación*. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones*. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Lady Muñoz Giraldo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Yessica Arboleda Durán Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0506	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	VISOR 360
Provisional	2026036943	TEMP_2026_40_000022
Definitivo	2026039470	DECRETO MED_2026_40_000067 (19 de octubre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000066 DE 2026
(19 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante Resolución Rectoral 1897 del 29 de diciembre de 2025 la Institución Universitaria Pascual Bravo liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

La Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado MED_2026_10_000187 de septiembre 02 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia actual un valor de $38.199.830, correspondientes a los rendimientos financieros generados por los recursos de las cuentas bancarias de las cooperativas donde se encuentran los dineros

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

transferidos y entregados por el Ministerio de Educación Nacional, a través de Resolución 010503 de 2025 "Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2025". La solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80° del Decreto 006 de 1998, el Director Financiero de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante documento de agosto 28 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor de $38.199.830 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución en la presente vigencia.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. ***Adición Presupuestal.*** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL								
FUNCIONAMIENTO								
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO							PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS								
RECURSOS PROPIOS								
941000625	91100000	912050203	00000.00000.0001	9000000	Rendimientos financieros Transferencias Nación		38.199.830	
GASTOS								

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FUNCIONAMIENTO							
941000625	91100000	9212010100401 0102	00000.00000.0001	9000000	Muebles del tipo utilizado en la oficina		38.199.830
TOTAL						**38.199.830**	**38.199.830**

Artículo 2. *Publicación*. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones*. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Lady Muñoz Giraldo Profesional Universitaria Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Yessica Arboleda Durán Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo María Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0512	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**VISOR 360**
Provisional	2026037036	TEMP_2026_40_000028
Definitivo	2026039468	DECRETO MED_2026_40_000066 DE 2026 (19 de octubre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000063 de 2026
(16 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 10 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 3.13.10. del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 establece que los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante, según el caso.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mediante la Resolución No. 0342 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600106407 de 2026 que tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE MEDELLIN"*, por un valor de $19.870.249.161, recursos que fueron adicionados mediante Decreto 0024 de enero 13 de 2026.

Al Contrato Interadministrativo No. 4600106407 de 2026 se le realizaron las siguientes modificaciones en valor y/o tiempo:

MODIFICACIÓN 1:

Ampliación 1: amplió el plazo del contrato en cuarenta y cuatro (44) días calendario, a partir del 05 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2026.

Adición 1: adicionó recursos por valor de $2.935.213.167, recursos que fueron adicionados mediante Decreto 2344 de octubre 01 de 2026.

MODIFICACIÓN 2:

Ampliación 2: amplió el plazo del contrato en veintiún (21) días calendario, a partir del 18 de noviembre hasta el 08 de diciembre de 2026.

Adición 2: adicionó recursos por valor de $ 1.622.091.487.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado MED_2026_10_007284 de octubre 02 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de $1.622.091.487, correspondientes a la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 44600106407 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de octubre 02 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor $1.622.091.487 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS						
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín						
931000126	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	1.622.091.487	
GASTOS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000126	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		165.213.022
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000126	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		1.456.878.465
TOTAL					1.622.091.487	1.622.091.487

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Sandra Constanza Calderón Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Luis Guillermo María Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0516	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**VISOR 360**
Provisional	2026037049	TEMP_2026_40_000031
Definitivo	2026039378	DECRETO MED_2026_40_000063 de 2026 (16 de octubre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2389 DE 2026
(19 de octubre)

"Por medio del cual se realiza una adición presupuestal en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *"...Las sobreejecuciones correspondientes a rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tenga la certeza de que se recaudarán en la vigencia en la cual serán ejecutadas, esto procederá cuando los recaudos superen el valor de las proyecciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como a las adicionadas en el transcurso de la vigencia".*

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 202620128166 con alcance 202620129986 del 24 de julio de 2026, solicitó una adición presupuestal al proyecto 240023: *"Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales"*, por valor de $986.949, correspondiente a ingresos sobreejecutados del mes de junio de 2026 del componente SGP Rendimientos Financieros.

Para efectos de dicha adición, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, previo análisis, solicitó a la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

mediante oficio con radicado 202620131571 del 27 de julio de 2026, certificar la disponibilidad de ingresos correspondientes al reintegro de rendimientos financieros del SGP Educación recaudados en el mes de junio de 2026. La asignación de recursos se resume así:

ALCALDIA DE MEDELLIN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIDAD DE PRESUPUESTO
CUADRO SOPORTE PARA LA INCORPORACIÓN DE SOBREEJECUCIONES
JUNIO DE 2026

Fondo	Posición Presupuestal	Concepto	Presupuesto Aprobado Acuerdo 048 de 2025	Adición Ingresos No Aforados Decreto 0322 de 2026	Presupuesto Definitivo	Ingresos No Aforados Tramitados Decretos 1295 y 1469 de 2026	Presupuesto Recaudado	Total Sobreejecución por Adicionar
110005926	12130102010319	Rendimientos Financieros SGP Educación 2026	17.910.436	17.910.436	17.910.436	8.666.810	27.564.195	986.949
Total Ingresos No Aforados			**17.910.436**	**17.910.436**	**17.910.436**	**8.666.810**	**27.564.195**	**986.949**

La Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría, certificó mediante oficio con radicado 202620139851 del 06 de agosto de 2026 dicha disponibilidad, por concepto de reintegro de rendimientos financieros generados por los recursos del SGP Educación.

Para ello, la Unidad de Presupuesto solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620144435 del 18 de agosto de 2026, conceptuar sobre la adición presupuestal mencionada indicando el tipo de recurso y el proyecto al que se adicionará.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620158093 recibido el 03 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor del proyecto de Inversión de la Secretaría de Educación por valor de $986.949".

Por lo anteriormente expuesto,

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

Artículo 1. *Adición presupuestal.* Realizar la siguiente adición en el presupuesto general del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIÓN PRESUPUESTAL
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*
RECURSOS DE CAPITAL							
Reintegros y otros recursos no apropiados							
Reintegros							
110005926	71100000	12130102010319	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Fros SGP Educación 2026	986.949	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
110005926	71100000	2320202006	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales		986.949
TOTAL						**986.949**	**986.949**

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento
Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Maria Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica María Adelaida Calle Villegas Profesional de Apoyo Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

451	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026032639	1720218195
Definitivo	2026039487	**Decreto No. 2389**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2383 DE 2026
(15 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *".....Las sobreejecuciones correspondientes a rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tenga la certeza de que se recaudarán en la vigencia en la cual serán ejecutadas, esto procederá cuando los recaudos superen el valor de las proyecciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como a las adicionadas en el transcurso de la vigencia".*

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Hacienda mediante oficio radicado 202620138796 con alcance 202620175146, previo análisis de la Unidad de Presupuesto, solicitó certificar una adición al Presupuesto por valor de $542.881.780, para el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, recursos provenientes de ingresos no aforados recaudados con corte al mes de junio de 2026, correspondientes a reintegro de recursos por concepto de Excedentes Financieros EPM. La asignación de recursos se resume así:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DISTRITO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN UNIDAD DE PRESUPUESTO INFORME DE INGRESOS NO AFORADOS CON CORTE A JUNIO DE 2026					
Fondo	**Posición Presupuestal**	**Concepto**	**Presupuesto Aprobado en Acuerdo 048 de 2026**	**Presupuesto Definitivo**	**Total Ingresos No Aforados Junio**
110070120	121301110110	Excedentes Fros EPM Adicionales 2020	0	67.626.333	67.626.333
110070121	121301110111	Excedentes Fros EPM Adicionales 2021	0	1.841.606	1.841.606
110070122	121301110112	Excedentes Fros EPM Adicionales 2022	0	75.370.535	75.370.535
110070123	121301110113	Excedentes Fros EPM Adicionales 2023	0	65.441.822	65.441.822
110070125	121301110115	Excedentes Fros EPM Adicionales 2025	0	3.287.900	3.287.900
110090121	121301110210	Excedentes Fros EPM - Ordinarios 2021	0	329.130.902	329.130.902
110090122	121301110211	Excedentes Fros EPM - Ordinarios 2022	0	3.570	3.570
110090123	121301110212	Excedentes Fros EPM - Ordinarios 2023	0	108	108
110090125	121301110214	Excedentes Fros EPM - Ordinarios 2025	0	179.004	179.004
		Total Ingresos No Aforados		**542.881.780**	**542.881.780**

El Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín certificó la disponibilidad de ingresos para la adición a realizar, por valor de $542.881.780, por concepto de Excedentes Financieros de Empresas Públicas de Medellín, mediante los oficios con radicados 202620147808, 202620176789 y 202620179038, recibidos el 21 de agosto, el 28 de septiembre y el 1 de octubre de 2026, respectivamente; precisándose que el oficio con radicado 202620179038, expedido el 1 de octubre de 2026, reemplaza para todos sus efectos los oficios emitidos con radicados 202620147808 y 202620176789.

Para ello, la Unidad de Presupuesto analizó y solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620150082, conceptuar sobre la incorporación en el presupuesto de la presente vigencia, por un valor de $542.881.780.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620165714 recibido el 14 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de la Agencia para la gestión del paisaje, el patrimonio y las alianzas público - privadas App por valor de $542.881.780".

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. ***Adición presupuestal.*** Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIONES PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
RECURSOS DE CAPITAL							
Reintegros y otros recursos no apropiados							
Reintegros							
110070120	70400000	121301110110	00000.00000.0001	1000000	Excedentes Fros EPM - Adicionales 2020	67.626.333	
110070121	70400000	121301110111	00000.00000.0001	1000000	Excedentes Fros EPM - Adicionales 2021	1.841.606	
110070122	70400000	121301110112	00000.00000.0001	1000000	Excedentes Fros EPM - Adicionales 2022	75.370.535	
110070123	70400000	121301110113	00000.00000.0001	1000000	Excedentes Fros EPM - Adicionales 2023	65.441.822	
110070125	70400000	121301110115	00000.00000.0001	1000000	Excedentes Fros EPM - Adicionales 2025	3.287.900	
110090121	70400000	121301110210	00000.00000.0001	1000000	Excedentes Fros EPM - Ordinarios 2021	329.130.902	
110090122	70400000	121301110211	00000.00000.0001	1000000	Excedentes Fros EPM - Ordinarios 2022	3.570	
110090123	70400000	121301110212	00000.00000.0001	1000000	Excedentes Fros EPM - Ordinarios 2023	108	
110090125	70400000	121301110214	00000.00000.0001	1000000	Excedentes Fros EPM - Ordinarios 2025	179.004	

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto / Rubro	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARIA DE HACIENDA - APP							
148070120	70400000	2340201	33021603.0013.99	240266	Desarrollo del laboratorio del sistema de patrimonio cultural Distrital		67.626.333
148070121	70400000	2340201	33021603.0013.99	240266	Desarrollo del laboratorio del sistema de patrimonio cultural Distrital		1.841.606
148070122	70400000	2340201	40021400.0162.10	240267	Implementación del plan integral de gestión de Prado		54.368.801
148070122	70400000	2340201	40021400.0342.99	240271	Estudios para la promoción y la construcción de instrumentos para el aprovechamiento económico de bienes fiscales		21.001.734
148070123	70400000	2340201	45991000.0312.99	240270	Formulación de oportunidades y proyectos inmobiliarios en bienes fiscales		54.368.802
148070123	70400000	2340201	40021400.0342.99	240271	Estudios para la promoción y la construcción de instrumentos para el aprovechamiento económico de bienes fiscales		11.073.020
148070125	70400000	2340201	33021603.0013.99	240266	Desarrollo del laboratorio del sistema de patrimonio cultural Distrital		3.287.900
148090121	70400000	2340201	40021400.0201.99	240268	Mejoramiento y cualificación del paisaje y el espacio público		300.000.000
148090121	70400000	2340201	33021603.0013.99	240266	Desarrollo del laboratorio del sistema de patrimonio cultural Distrital		8.836.855
148090121	70400000	2340201	40021400.0342.99	240271	Estudios para la promoción y la construcción de instrumentos para el aprovechamiento económico de bienes fiscales		22.294.047
148090122	70400000	2340201	33021603.0013.99	240266	Desarrollo del laboratorio del sistema de patrimonio cultura Distrital		3.570
148090123	70400000	2340201	33021603.0013.99	240266	Desarrollo del laboratorio del sistema de patrimonio cultura Distrital		108
148090125	70400000	2340201	33021603.0013.99	240266	Desarrollo del laboratorio del sistema de patrimonio cultura Distrital		179.004

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto / Rubro	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TOTAL						542.881.780	542.881.780

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento
Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
Mónica Cecilia Henao Mazo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Camila Carmona Hoyos Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder ce Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

470	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026033303	1720219617
Definitivo	2026039396	Decreto No. 2383

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2382 DE 2026
(15 de octubre)

"Por medio del cual se realiza una adición presupuestal en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *"...El recaudo de rentas de destinación específica, incluyendo la recuperación de recursos que financiaron y ejecutaron obligaciones objeto de reintegro a la tesorería distrital y cuyo concepto de ingreso no se encuentra aforado para la vigencia, se adicionará al presupuesto mediante Decreto".*

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

El Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, previo análisis, solicitó a la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 202620050590 del 25 de marzo de 2026, certificar la disponibilidad de ingresos no aforados, por valor de $27.904.788, correspondientes al reintegro de rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo CTII, recaudados en el mes de febrero del año 2026. La asignación de recursos se resume así:

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación	ALCALDIA DE MEDELLIN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN UNIDAD DE PRESUPUESTO CUADRO SOPORTE PARA LA INCORPORACIÓN DE INGRESOS NO AFORADOS CON CORTE A FEBRERO DE 2026			
Fondo	**Posición Presupuestal**	**Concepto**	**Total Ingresos No Aforados Acumulados**	**Total Ingresos No Aforados por Adicionar**
110A30525	121301100302	Rendimientos Financieros Fondo CTI 2025	27.904.788	27.904.788
Total Ingresos No Aforados			**27.904.788**	**27.904.788**

La Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría, certificó mediante oficio con radicado 202620064228 del 17 de abril de 2026 dicha disponibilidad, por concepto de reintegro de rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo CTI.

Para ello, la Unidad de Presupuesto solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620157474 del 03 de septiembre de 2026, conceptuar sobre la adición presupuestal mencionada indicando el tipo de recurso y el proyecto al que se adicionará, en atención a la solicitud con radicado 202620150165 remitida por la Secretaría de Innovación Digital y según oficio con radicado 202620158278 de la Secretaría de Desarrollo Económico que da el aval técnico para que el proyecto 240335: *"Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del Distrito de Medellín"* sea financiado con recursos del Fondo CTI.

La Secretaría de Innovación Digital, mediante oficio con radicado 202620150165, solicitó recursos por valor total de $11.456.103.999. Esta necesidad se prevé financiar con $11.200.623.628 correspondientes a ingresos sobreejecutados al cierre de la vigencia 2025; $227.575.583 correspondientes a ingresos no aforados al cierre de la vigencia 2025 del Fondo CTI y $27.904.788 correspondientes a ingresos no aforados por concepto de reintegro de rendimientos financieros del Fondo CTI recaudados en febrero de 2026, que constituyen el objeto de la presente adición presupuestal.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620158822 recibido el 04 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable*

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de un proyecto de Inversión de la Secretaría de Innovación Digital por valor de $27.904.788".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Adición presupuestal.* Realizar la siguiente adición en el presupuesto general del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIÓN PRESUPUESTAL							
INVERSIÓN							
Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
Recursos de capital							
Reintegros y otros recursos no apropiados							
Reintegros							
Reintegros Fondo Cti							
110A30525	70400000	121301100302	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Financieros Fondo CTI 2025	27.904.788	
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL							
110A30525	75200000	2320202008	23010400.0772.99	240335	Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del distrito de Medellín		27.904.788
TOTAL						**27.904.788**	**27.904.788**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ
Directora Departamento
Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Maria Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Yessica Arboleda Durán Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

449	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026032606	1720218164
Definitivo	2026039543	**Decreto No.** 2382

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2348 DE 2026
(07 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria – ITM mediante oficio con radicado 202610297353 de agosto 26 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (inversión) de la vigencia actual, el valor de $3.151.288.133, correspondientes a recursos asignados al Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 021266 de agosto 05 de 2026, emanada del despacho del Viceministro de Educación Superior, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Directora Financiera y el Profesional Universitario - Contadora de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de agosto 24 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor de $3.151.288.133, para ser incorporados al presupuesto de la vigencia actual.

La Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante documento con radicado 202620146854 de agosto 20 de 2026 y alcance con radicado No. 202620174672 de septiembre 24 de 2026 *"(…) emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrado, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión de la Entidad Descentralizada INSTITUCION UNIVERSITARIA ITM, por valor de $3.151.288.133 (…)".

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 1. *Adición Presupuestal.* Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL							
INVERSIÓN							
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM							
Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
INGRESOS							
RECURSOS PROPIOS							
941000826	90600000	911020600601	00000.00000.0001	9000000	Aportes de la nación	3.151.288.133	
GASTOS							
INVERSIÓN							
941000826	90600000	923201010030302	45991000.0071.99	9240137	Actualización tecnológica y transformación digital para una educación de excelencia ITM.		1.500.000.000
941000826	90600000	923201010030302	45991000.0071.99	9240137	Actualización tecnológica y transformación digital para una educación de excelencia ITM.		400.000.000
941000826	90600000	92320201004	45991000.0071.99	9240137	Actualización tecnológica y transformación digital para una educación de excelencia ITM.		100.000.000
941000826	90600000	92320202005	22010700.0621.99	9240138	Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible.		751.288.133
941000826	90600000	92320202006	22020700.0842.99	9240135	Mejoramiento de la estrategia de internacionalización para desarrollar competencias glocales e interculturales ITM.		400.000.000
TOTAL						3.151.288.133	3.151.288.133

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. Publicación. *Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.*

Artículo 3. Comunicaciones. *A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.*

Artículo 4. Vigencia. *El presente Decreto rige a partir de su expedición.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

JULIÁN ESTEBAN MURILLO MARTÍNEZ
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Elsa Millerlay Cano Foronda Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0497	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026034495	1720220790
Definitivo	2026039358	DECRETO 2348 DE 2026 (07 de octubre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2335 DE 2026
(27 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria – ITM mediante oficio con radicado 202610225323 de julio 02 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (inversión) de la vigencia actual, el valor de $851.909.862, correspondientes a recursos asignados al Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 015820 de junio 10 de 2026, emanada del despacho del Viceministro de Educación Superior, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Directora Financiera y el Profesional Universitario - Contadora de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de julio 01 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor de $851.909.862, para ser incorporados al presupuesto de la vigencia actual.

La Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante documento con radicado 202620123412 de julio 10 de 2026 *"(…) emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión de la Entidad Descentralizada INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO – ITM, por valor de $851.909.862 (…)".

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. ***Adición Presupuestal.*** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
INVERSIÓN						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS						
Aportes de la nación						
941000826	90600000	911020600601	00000.00000.0001	9000000	851.909.862	
GASTOS						
GASTOS DE INVERSIÓN						
actualización tecnológica Y Transformación Digital Para Una Educación De Excelencia ITM.						
941000826	90600000	92320201004	45991000.0071.99	9240137		851.909.862
TOTAL					**851.909.862**	**851.909.862**

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ANGELA GONZALEZ GÓMEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Angela María Ortega Bermudez Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0469	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026033238	1720219607
Definitivo		DECRETO 2335 DE 2026 (27 de septiembre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 2273 de 2026

(Septiembre 22)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante los Decretos Distritales No. 0149 y No. 0844 de 2026, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y Decreto Distrital 0149 de 2026 y,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley, y que su provisión definitiva debe realizarse mediante concurso público de méritos. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 909 de 2004 regula el empleo público y la carrera administrativa, consagrando el mérito como criterio rector para el ingreso y permanencia en los empleos de carrera administrativa.

En cumplimiento de dicho marco normativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante el Acuerdo No. 3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo No. 129 del 3 de julio de 2024, convocó el Proceso de Selección No. 2572 de 2023 – Antioquia 3, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer definitivamente mil setecientas diecinueve (1.719) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Medellín - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Mediante Decreto No 0976 de 06 de julio de 2026 fue nombrada en período de prueba la señora **LEYDY JOHANA RODRÍGUEZ PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.152.477.530,** quien ocupó el **(4)** lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **201370,** denominación **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** Código **40701050,** Posición **2001079,** Grado 1, de la planta Global del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ubicado en la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD, SECRETARÍA LEGAL, UNIDAD DE INSPECCIONES**.

La señora **LEYDY JOHANA RODRÍGUEZ PATIÑO** aceptó el nombramiento en período de prueba, y tomó posesión el día 21 de agosto de 2026.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nro Cédula	Nombrado(a)	Estado	OPEC	Nro Posesión	Fecha Posesion
1.152.447.530	LEYDY JOHANA RODRIGUEZ PATIÑO	POSESIONADO	201370	2356	21/08/2026
1					

En el mencionado Decreto se ordenó la terminación del nombramiento en provisionalidad del servidor **HERNÁN AGUDELO HINCAPIÉ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **8.161.223** quien ocupaba transitoriamente el empleo que fue ofertado mediante la OPEC número 201370.

Mediante Sentencia Nº471 del 13 de septiembre de 2026, proferida por el **JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS** se tuteló como mecanismo transitorio los derechos fundamentales al *trabajo, mínimo vital y dignidad humana* del señor HERNÁN AGUDELO HINCAPIÉ.

En la citada providencia se ordenó al Municipio de Medellín que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, procediera a **reintegrar** al accionante en un cargo de Auxiliar Administrativo, en iguales o mejores condiciones a aquellas en las que se encontraba al momento de su desvinculación, ***hasta tanto supere sus condiciones de salud o se acredite suficientemente la inexistencia de empleo vacante con funciones iguales o similares.***

En consecuencia, esta entidad respetuosa de las decisiones judiciales, procedió a verificar en la planta vacantes disponibles, encontrando una plaza de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal por que su titular, la señora **MAGNOLIA URREGO GUILLEN,** identificada con la cédula de ciudadanía número **43.605.326** se encuentra en período de prueba en ascenso en otro empleo.

La correspondiente vacante corresponde al empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, identificado con el código interno **40701053**, posición **2001156**, ubicado en la **UNIDAD DE CIRCULACION, SUBSECRETARIA TECNICA** de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

Acatando lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 del 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a través de la Unidad de Gestión Pública verificó y dejó la constancia que la persona indicada cumple con los requisitos para el desempeño del empleo y no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y/o judiciales, para ser nombrada en provisionalidad por acreditar condición de protección especial.

En mérito de lo expuesto,

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

Artículo 1. ***Nombramiento en provisionalidad por orden judicial.*** En cumplimiento Sentencia Nº471 del 13 de septiembre de 2026, proferida por el **JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS** en el trámite de tutela con radicado 2026-00471, se nombra en provisionalidad al señor **HERNÁN AGUDELO HINCAPIÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.161.223,** en la vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, identificado con el código interno **40701053**, posición **2001156**, ubicado en la **UNIDAD DE CIRCULACION**, **SUBSECRETARIA TECNICA** de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

Artículo 2. ***Duración del nombramiento en vacante temporal.*** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el nombramiento en la vacante temporal se efectúa por el tiempo que dure la situación administrativa en la que se encuentre el titular del empleo. No obstante, podrá darse por terminado antes, mediante resolución motivada del nominador o su delegado, en cumplimiento del artículo 2.2.5.3.4 de la misma normativa y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010.

Artículo 3. Comunicación. Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo, así como al **JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS** al correo electrónico Pmpal35med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Artículo 4. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Diana María Franco Echeverri Contratista	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Santiago Mejía Uribe Líder de Programa	Angela Lucía Lopera Arteaga Directora Técnica	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No. 2259 DE 2026

(Septiembre 21)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD COMO MEDIDA AFIRMATIVA DE PROTECCIÓN ESPECIAL"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante el Decreto Distrital No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y el Decreto Distrital 0844 de 2026, y en ejercicio de las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley, y que su provisión definitiva debe realizarse mediante concurso público de méritos.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 909 de 2004 consagró el mérito como el criterio rector para el ingreso y permanencia en los empleos de carrera administrativa.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo No. 129 del 3 de julio de 2024, convocó el Proceso de Selección No. 2572 de 2023 – Antioquia 3, para proveer de manera definitiva empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Mediante la Resolución No. 8364 del 30 de junio de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, identificado con la OPEC No. 201469, perteneciente a la Alcaldía de Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Posteriormente, mediante oficio No. 2026RS131139 del 21 de julio de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó a la entidad que la Lista de Elegibles correspondiente a la OPEC No. 201469 adquirió firmeza completa el trece (13) de julio de 2026.

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y del artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Administración Distrital efectuó los correspondientes nombramientos en período de prueba de los elegibles ubicados en posiciones meritorias para proveer las vacantes ofertadas en la OPEC No. 201469.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Como consecuencia de dicha provisión definitiva, fue necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de los servidores que venían desempeñando los empleos objeto del concurso.

El Decreto 1083 de 2015, en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2, así como la jurisprudencia constitucional, especialmente las Sentencias SU-070 de 2013 y SU-075 de 2018, establecen el deber de la administración de adoptar acciones afirmativas orientadas a proteger a los servidores provisionales que acrediten condiciones de especial protección constitucional cuando deban ser desvinculados con ocasión de la provisión definitiva de empleos mediante concurso de méritos.

En desarrollo de dicho marco normativo, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía expidió la Circular No. 202660000050 del 17 de febrero de 2026, mediante la cual estableció el procedimiento para la acreditación de condiciones de especial protección constitucional, legal y jurisprudencial, así como las medidas afirmativas aplicables frente a los servidores provisionales afectados por el Proceso de Selección No. 2572 de 2023 – Antioquia 3.

Dentro del término establecido por la citada Circular, los servidores relacionados en el presente acto administrativo solicitaron el reconocimiento de medidas de protección especial, aportando los soportes requeridos. Una vez realizado el análisis correspondiente, la Administración Distrital verificó que los servidores relacionados en este acto administrativo acreditan condiciones de especial protección constitucional, legal o jurisprudencial, circunstancia que fue reconocida dentro de los actos administrativos mediante los cuales se dispuso la terminación de sus nombramientos en provisionalidad.

Nombre	Número de documento	Decreto que termina provisionalidad	Acredita condición de protección
JORGE EDUARDO ZAPATA LOPEZ	71.651.771	1811 del 05/08/2026	prepensionado
JOVANNY HERNANDO ORTEGA OSORIO	8.104.153	1817 del 05/08/2026	fuero sindical

El parágrafo 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone que cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que, en lo posible, los servidores con especial protección sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales vacantes para los cuales cumplan requisitos.

En cumplimiento de dicha disposición y de lo previsto en la Circular No. 202660000050 de 2026, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía revisó la planta de personal del Distrito y verificó la existencia de vacantes de empleos de carrera administrativa susceptibles de provisión mediante nombramiento provisional.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Igualmente, la Unidad de Gestión Pública verificó que las personas relacionadas en este acto administrativo cumplen los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos vacantes objeto de provisión y que no registran antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales que impidan su vinculación.

En consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento en provisionalidad de los servidores que acreditaron condiciones de protección especial, como medida afirmativa orientada a garantizar la efectividad de sus derechos fundamentales y la protección laboral reforzada reconocida por la Constitución, la ley y la jurisprudencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. *Medida afirmativa de protección especial.* Dar aplicación a la medida afirmativa prevista en el parágrafo 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, en favor de los servidores públicos relacionados en el presente acto administrativo, quienes acreditaron condiciones de especial protección constitucional, legal o jurisprudencial y cuyos nombramientos en provisionalidad fueron terminados como consecuencia de la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa mediante concurso de méritos.

ARTÍCULO 2. *Nombramiento.* Nombrar en provisionalidad, por acreditación de condición de protección especial, en vacantes definitivas y/o temporales de empleos de carrera administrativa, del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO ubicados en la SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS a las siguientes personas:

Nombre	Número de documento	Posición	Código	Tipo de vacante	Subsecretaría	Unidad o equipo
JORGE EDUARDO ZAPATA LOPEZ	71.651.771	2016214	21902675	Temporal	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	EQUIPO GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES
JOVANNY HERNANDO ORTEGA OSORIO	8.104.153	2016388	21902688	Temporal	SUBSECRETARIA EJECUCION DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Parágrafo: Los efectos del nombramiento se darán a partir de la fecha en que sea terminada la vinculación en provisionalidad del servidor beneficiado, en razón de la posesión del elegible

ARTÍCULO 3. *Duración de los nombramientos en vacantes temporales.* De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el nombramiento efectuado en vacante temporal tendrá vigencia mientras subsista la situación administrativa que origina la vacancia.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 4. ***Duración de los nombramientos en vacantes definitivas.*** El nombramiento efectuado en vacante definitiva tendrá vigencia hasta que el empleo sea provisto definitivamente mediante concurso de méritos o se configure cualquiera de las causales legales de terminación de la provisionalidad previstas en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 5. ***Aceptación y Posesión.*** La aceptación del nombramiento y la posesión deberán surtirse en los términos establecidos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 6. ***Comunicación.*** Comuníquese el presente acto administrativo a las personas designadas y a los jefes de las dependencias donde se encuentran ubicados los empleos.

ARTÍCULO 7. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Elaboró: Daniela Medina Upegui Contratista Subsecretaría de Gestión Humana	**Revisó:** Juan David Medina Monsalve Técnico Administrativo	**Revisó:** José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	**Revisó:** Santiago Mejia Uribe Líder de Programa	**Revisó:** Ángela Lucía Lopera Arteaga Directora Técnica	**Aprobó:** Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 2158 de 2026

(Septiembre 02)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD CON MEDIDA DE PROTECCIÓN"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 modificado por el Decreto Distrital 0844 de 01 de julio de 2026 y, por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO QUE

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la Ley, y que su provisión definitiva debe realizarse mediante concurso público de méritos. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 909 de 2004 regula el empleo público y la carrera administrativa, consagrando el mérito como criterio rector para el ingreso y permanencia en los empleos de carrera administrativa.

En cumplimiento de dicho marco normativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante el Acuerdo No. 3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo No. 129 del 3 de julio de 2024, convocó el Proceso de Selección No. 2572 de 2023 – Antioquia 3, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer definitivamente mil setecientas diecinueve (1.719) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Medellín - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en especial las Sentencias SU-070 de 2013 y SU-075 de 2018, y el Concepto No. 137691 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyen el marco jurídico aplicable a la situación de los servidores públicos nombrados en provisionalidad que deban ser retirados del servicio con ocasión de la provisión definitiva de los empleos mediante concurso de méritos, especialmente cuando acrediten una condición de especial protección.

Conforme a la normatividad citada, las entidades públicas deben adoptar, cuando ello sea jurídica y materialmente posible, medidas afirmativas orientadas a evitar la afectación desproporcionada de sus derechos fundamentales, privilegiando alternativas menos gravosas que la desvinculación

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

tales como la reubicación o el nuevo nombramiento en provisionalidad en vacantes de empleos de carrera o en empleos temporales, siempre que el servidor reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

En desarrollo del referido marco normativo, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía expidió la Circular No. 202660000050 del 17 de febrero de 2026, mediante la cual estableció los lineamientos para la provisión definitiva de los empleos mediante listas de elegibles en firme, el procedimiento para la acreditación de las condiciones de especial protección constitucional, legal y jurisprudencial de los servidores nombrados en provisionalidad y las medidas aplicables frente a quienes pudieran resultar desvinculados como consecuencia del Proceso de Selección No. 2572 de 2023 – Antioquia 3.

Entre dichas medidas se incluyó la identificación y tratamiento de situaciones de especial protección, tales como enfermedad catastrófica, discapacidad o condiciones de debilidad manifiesta por razones de salud, ser padre o madre cabeza de familia, ostentar la calidad de prepensionado, encontrarse amparado por fuero sindical, así como los casos de mujer en estado de embarazo o en período de lactancia, estableciendo para tales eventos la posibilidad de adoptar medidas afirmativas como la reubicación o el nuevo nombramiento en provisionalidad en vacantes de empleos de carrera o en empleos temporales, siempre que el servidor cumpla con los requisitos exigidos en el empleo.

Para la implementación de tales medidas, la citada Circular dispuso que los servidores nombrados en provisionalidad que ocuparan empleos ofertados en el referido proceso de selección, que no hubiesen adquirido derechos derivados de su inclusión en listas de elegibles y consideraran encontrarse en alguna de las condiciones de especial protección allí previstas, debían solicitar el estudio de su condición de protección especial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la firmeza de la respectiva lista de elegibles en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), aportando los soportes documentales correspondientes a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio.
Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC publicó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles la firmeza de **Trece (13) OPEC**, actuación que fue comunicada a esta entidad mediante oficio No. **2026RS122902** del **01 de julio de 2026**, remitido por correo electrónico el **02 de julio de 2026.**

Con fundamento en ello, se efectuaron los nombramientos en período de prueba de los respectivos elegibles, circunstancia que conllevó a la terminación de los nombramientos provisionales existentes, a partir de la toma de posesión de los nuevos servidores. En consecuencia, dentro de los términos previstos en la Circular No. 202660000050 del 17 de febrero de 2026, los servidores públicos vinculados en provisionalidad en las OPEC referenciadas, solicitaron la aplicación de las medidas de protección especial, verificándose que los siguientes acreditaron las condiciones para acceder a las mismas:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cantidad	Número Id.	Nombre del Provisional	condición de medida de protección Especial
1	21.702.114	LUZ MARINA LOPERA ARTEAGA	Prepensión
2	30.573.564	SADY MARGARITA ALVAREZ CHOPERENA	Salud
3	39.386.595	ASTRID MARYORY VARGAS RAMIREZ	Salud
4	43.111.906	SOR MONTIEL TORRES LONDOÑO	Cabeza de Familia
5	43.547.387	GLORIA PATRICIA ZAPATA GARCIA	Prepensión
6	43.561.866	BEATRIZ ELENA DIOSA GALEANO	Prepensión
7	43.564.668	BIBIANA MARIA HERNANDEZ TAMAYO	Prepensión
8	43.569.081	GLORIA FANNY BEDOYA PALACIO	Cabeza de familia
9	43.589.407	LUZ STELLA VELASQUEZ RANGEL	Salud
10	43.748.329	MARY LUZ RENDON BOTERO	Salud
11	43.997.973	MARTHA SOFÍA CORDOBA MOSQUERA	Cabeza de familia
12	71.778.664	ANDRES FELIPE GIRALDO RODRIGUEZ	Cabeza de familia - Salud
13	71.794.220	DIOMAR ALEXIS VALENCIA CARDONA	Salud
14	98.483.872	JUAN BAUTISTA VALENCIA ORTEGA	Salud
15	1.017.143.802	JAIRO ANDRES PALACIO GIRALDO	Salud
16	1.017.249.419	LAURA ARANGO MUÑOZ	Cabeza de familia
17	1.036.644.087	ANA MARIA LONDOÑO TABORDA	Cabeza de familia
18	1.036.932.661	LAURA ISABEL JARAMILLO ARISTIZABAL	Salud
19	1.128.427.764	JONATHAN DARIO CANO BEDOYA	Cabeza de familia
20	1.128.473.192	DIANA MARCELA PEREZ MORA	Salud

De manera simultánea, en el marco del proceso de selección correspondiente a la convocatoria Antioquia 3, al contar con listas de elegibles en firme respecto de los empleos actualmente ocupados por dichos servidores, se impuso a la administración el deber de realizar su provisión definitiva con los aspirantes que superaron el concurso de méritos.

Por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, el Distrito de Medellín efectuó el nombramiento en período de prueba en los empleos objeto del concurso en estricto orden de mérito, y como consecuencia de los nombramientos efectuados en los diferentes actos administrativos, se declaró la terminación del nombramiento en provisionalidad de los siguientes servidores, con efectos a partir de la posesión del elegible en el empleo en que fue nombrado en período de prueba:

N°	Número Id.	Nombre Encargado/Provisional	Posición	Código	Empleo	Secretaría	Decreto de nombramiento Elegible
1	21.702.114	LUZ MARINA LOPERA ARTEAGA	2016617	21902404	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1438 del 17/07/2026

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	Número Id.	Nombre Encargado/Provisional	Posición	Código	Empleo	Secretaría	Decreto de nombramiento Elegible
2	30.573.564	SADY MARGARITA ALVAREZ CHOPERENA	2005412	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	1380 del 17/07/2026
3	39.386.595	ASTRID MARYORY VARGAS RAMIREZ	2005183	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION	1422 del 17/07/2026
4	43.111.906	SOR MONTIEL TORRES LONDOÑO	2004650	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	1437 del 17/07/2026
5	43.547.387	GLORIA PATRICIA ZAPATA GARCIA	2004360	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL	1439 del 17/07/2026
6	43.561.866	BEATRIZ ELENA DIOSA GALEANO	2004364	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL	1420 del 17/07/2026
7	43.564.668	BIBIANA MARIA HERNANDEZ TAMAYO	2000653	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE HACIENDA	1424 del 17/07/2026
8	43.569.081	GLORIA FANNY BEDOYA PALACIO	2004337	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE HACIENDA	1428 del 17/07/2026
9	43.589.407	LUZ STELLA VELASQUEZ RANGEL	2001926	44002023	SECRETARIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1413 del 17/07/2026
10	43.748.329	MARY LUZ RENDON BOTERO	2004673	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION	1434 del 17/07/2026
11	43.997.973	MARTHA SOFÍA CORDOBA MOSQUERA	2001764	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1443 del 17/07/2026
12	71.778.664	ANDRES FELIPE GIRALDO RODRIGUEZ	2001175	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	1445 del 17/07/2026
13	71.794.220	DIOMAR ALEXIS VALENCIA CARDONA	2004394	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE HACIENDA	1426 del 17/07/2026
14	98.483.872	JUAN BAUTISTA VALENCIA ORTEGA	2004291	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE HACIENDA	1435 del 17/07/2026
15	1.017.143.802	JAIRO ANDRES PALACIO GIRALDO	2002558	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	1442 del 17/07/2026
16	1.017.249.419	LAURA ARANGO MUÑOZ	2001727	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1423 del 17/07/2026
17	1.036.644.087	ANA MARIA LONDOÑO TABORDA	2001157	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	1440 del 17/07/2026
18	1.036.932.661	LAURA ISABEL JARAMILLO ARISTIZABAL	2004400	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	1419 del 17/07/2026
19	1.128.427.764	JONATHAN DARIO CANO BEDOYA	2002143	44002023	SECRETARIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1412 del 17/07/2026
20	1.128.473.192	DIANA MARCELA PEREZ MORA	2002561	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	1431 del 17/07/2026

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En observancia del principio de mérito que rige el acceso al empleo público y del deber de garantizar la protección reforzada de los servidores que ostentan una condición especial de protección constitucional, una vez analizados los documentos aportados por los empleados vinculados en provisionalidad, se reconoció dicha condición a aquellos cuyo nombramiento debía darse por terminado como consecuencia de la provisión definitiva de los cargos. En atención a lo previsto en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, se verificó la existencia de vacantes iguales o equivalentes dentro de la planta global del Distrito para determinar la viabilidad de una nueva vinculación en provisionalidad y, de resultar procedente, efectuar el respectivo nombramiento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo.

Dando cumplimiento a lo allí establecido y una vez revisada la planta de personal, se identificaron vacantes definitivas en empleos que permiten el nombramiento en provisionalidad por medida afirmativa de los servidores sujetos de protección especial, garantizando la continuidad en el servicio y la materialización de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, resulta procedente el nombramiento en provisionalidad de los servidores que acreditaron condiciones de protección especial, así:

N°	Cédula	Nombre	Denominación del Empleo	Posición	Código del Empleo	Tipo de vacante	Secretaría	Subsecretaría	Unidad O Equipo
1	21.702.114	LUZ MARINA LOPERA ARTEAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2016505	21902734	Definitiva	SECRETARIA DE HACIENDA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS	SUBSECRETARIA DE INGRESOS
2	30.573.564	SADY MARGARITA ALVAREZ CHOPERENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2005414	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	UNIDAD DE APOYO A LA GESTION JURIDICA
3	39.386.595	ASTRID MARYORY VARGAS RAMIREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2005182	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION
4	43.111.906	SOR MONTIEL TORRES LONDOÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701053	2001189	Definitiva	SECRETARIA DE MOVILIDAD	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y CONTROL	UNIDAD GESTION ESTRATEGICA, VIAL Y LOGISTICA
5	43.547.387	GLORIA PATRICIA ZAPATA GARCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004379	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EQUIPO DOCUMENTAL FISICO Y ELECTRONICO
6	43.561.866	BEATRIZ ELENA DIOSA GALEANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2008739	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EQUIPO DOCUMENTAL FISICO Y ELECTRONICO
7	43.564.668	BIBIANA MARIA HERNANDEZ TAMAYO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2000458	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO	UNIDAD APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	Cédula	Nombre	Denominación del Empleo	Posición	Código del Empleo	Tipo de vacante	Secretaría	Subsecretaría	Unidad O Equipo
8	43.569.081	GLORIA FANNY BEDOYA PALACIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004651	40701053	Definitiva	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	UNIDAD ADMINISTRATIVA
9	43.589.407	LUZ STELLA VELASQUEZ RANGEL	SECRETARIO	2001980	44002023	Definitiva	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	UNIDAD COMISARIAS DE FAMILIA
10	43.748.329	MARY LUZ RENDON BOTERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2001183	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION
11	43.997.973	MARTHA SOFÍA CORDOBA MOSQUERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004684	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA	SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA
12	71.778.664	ANDRES FELIPE GIRALDO RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004682	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE MOVILIDAD	SECRETARIA DE MOVILIDAD	EQUIPO APOYO ADMINISTRATIVO
13	71.794.220	DIOMAR ALEXIS VALENCIA CARDONA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004671	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE MOVILIDAD	SECRETARIA DE MOVILIDAD	EQUIPO SISTEMAS DE INFORMACION
14	98.483.872	JUAN BAUTISTA VALENCIA, ORTEGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004632	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
15	1.017.143.802	JAIRO ANDRES PALACIO GIRALDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004623	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	SUBSECRETARIA PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	UNIDAD DE GESTIÓN CONTRACTUAL
16	1.017.249.419	LAURA ARANGO MUÑOZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2001346	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARIA PLANEACION DE LA SEGURIDAD	EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISION
17	1.036.644.087	ANA MARIA LONDOÑO TABORDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2001173	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE MOVILIDAD	SUBSECRETARIA LEGAL	UNIDAD DE COBRO COACTIVO
18	1.036.932.661	LAURA ISABEL JARAMILLO ARISTIZABAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2001317	40701053	Definitiva	SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CIUDADANA	EQUIPO JARDIN CEMENTERIO UNIVERSAL
19	1.128.427.764	JONATHAN DARIO CANO BEDOYA	SECRETARIO	2001985	44002023	Definitiva	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	UNIDAD COMISARIAS DE FAMILIA
20	1.128.473.192	DIANA MARCELA PEREZ MORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004724	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS Y GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL

Respecto de la provisión de empleos, el Decreto 1083 de 2015 estipula lo siguiente:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

*"**Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan".

Acatando lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 del 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a través de la Unidad de Gestión Pública verificó y dejó la constancia que las personas indicadas cumplen con los requisitos para el desempeño de los empleos y no poseen antecedentes fiscales, disciplinarios y/o judiciales, para ser nombrados en provisionalidad por acreditar condición de protección especial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. ***Garantía de Medida afirmativa en favor de Provisionales.*** Garantizar la protección laboral reforzada, de los siguientes servidores con condiciones acreditadas como consecuencia de los nombramientos efectuados en los diferentes actos administrativos en los que se declaró la terminación de su nombramiento en provisionalidad, una vez el elegible se posesione en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba:

N°	Número Id.	Nombre Encargado/Provisional	Posición	Código	Empleo	Secretaría	Decreto de nombramiento Elegible
1	21.702.114	LUZ MARINA LOPERA ARTEAGA	2016617	21902404	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1438 del 17/07/2026
2	30.573.564	SADY MARGARITA ALVAREZ CHOPERENA	2005412	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	1380 del 17/07/2026
3	39.386.595	ASTRID MARYORY VARGAS RAMIREZ	2005183	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION	1422 del 17/07/2026

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	Número Id.	Nombre Encargado/Provisional	Posición	Código	Empleo	Secretaría	Decreto de nombramiento Elegible
4	43.111.906	SOR MONTIEL TORRES LONDOÑO	2004650	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	1437 del 17/07/2026
5	43.547.387	GLORIA PATRICIA ZAPATA GARCIA	2004360	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL	1439 del 17/07/2026
6	43.561.866	BEATRIZ ELENA DIOSA GALEANO	2004364	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL	1420 del 17/07/2026
7	43.564.668	BIBIANA MARIA HERNANDEZ TAMAYO	2000653	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE HACIENDA	1424 del 17/07/2026
8	43.569.081	GLORIA FANNY BEDOYA PALACIO	2004337	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE HACIENDA	1428 del 17/07/2026
9	43.589.407	LUZ STELLA VELASQUEZ RANGEL	2001926	44002023	SECRETARIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1413 del 17/07/2026
10	43.748.329	MARY LUZ RENDON BOTERO	2004673	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION	1434 del 17/07/2026
11	43.997.973	MARTHA SOFÍA CORDOBA MOSQUERA	2001764	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1443 del 17/07/2026
12	71.778.664	ANDRES FELIPE GIRALDO RODRIGUEZ	2001175	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	1445 del 17/07/2026
13	71.794.220	DIOMAR ALEXIS VALENCIA CARDONA	2004394	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE HACIENDA	1426 del 17/07/2026
14	98.483.872	JUAN BAUTISTA VALENCIA ORTEGA	2004291	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE HACIENDA	1435 del 17/07/2026
15	1.017.143.802	JAIRO ANDRES PALACIO GIRALDO	2002558	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	1442 del 17/07/2026
16	1.017.249.419	LAURA ARANGO MUÑOZ	2001727	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1423 del 17/07/2026
17	1.036.644.087	ANA MARIA LONDOÑO TABORDA	2001157	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	1440 del 17/07/2026
18	1.036.932.661	LAURA ISABEL JARAMILLO ARISTIZABAL	2004400	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	1419 del 17/07/2026
19	1.128.427.764	JONATHAN DARIO CANO BEDOYA	2002143	44002023	SECRETARIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1412 del 17/07/2026
20	1.128.473.192	DIANA MARCELA PEREZ MORA	2002561	40701053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	1431 del 17/07/2026

Artículo 2. ***Nombramiento.*** Nombrar en provisionalidad por acreditación de condición de protección especial, en vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa, a las siguientes personas:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	Cédula	Nombre	Denominación del Empleo	Posición	Código del Empleo	Tipo de vacante	Secretaría	Subsecretaría	Unidad O Equipo
1	21.702.114	LUZ MARINA LOPERA ARTEAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2016505	21902734	Definitiva	SECRETARIA DE HACIENDA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS	SUBSECRETARIA DE INGRESOS
2	30.573.564	SADY MARGARITA ALVAREZ CHOPERENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2005414	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	UNIDAD DE APOYO A LA GESTION JURIDICA
3	39.386.595	ASTRID MARYORY VARGAS RAMIREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2005182	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION
4	43.111.906	SOR MONTIEL TORRES LONDOÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701053	2001189	Definitiva	SECRETARIA DE MOVILIDAD	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y CONTROL	UNIDAD GESTION ESTRATEGICA, VIAL Y LOGISTICA
5	43.547.387	GLORIA PATRICIA ZAPATA GARCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004379	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EQUIPO DOCUMENTAL FISICO Y ELECTRONICO
6	43.561.866	BEATRIZ ELENA DIOSA GALEANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2008739	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EQUIPO DOCUMENTAL FISICO Y ELECTRONICO
7	43.564.668	BIBIANA MARIA HERNANDEZ TAMAYO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2000458	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO	UNIDAD APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO
8	43.569.081	GLORIA FANNY BEDOYA PALACIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004651	40701053	Definitiva	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	UNIDAD ADMINISTRATIVA
9	43.589.407	LUZ STELLA VELASQUEZ RANGEL	SECRETARIO	2001980	44002023	Definitiva	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	UNIDAD COMISARIAS DE FAMILIA
10	43.748.329	MARY LUZ RENDON BOTERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2001183	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION
11	43.997.973	MARTHA SOFÍA CORDOBA MOSQUERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004684	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA	SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA
12	71.778.664	ANDRES FELIPE GIRALDO RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004682	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE MOVILIDAD	SECRETARIA DE MOVILIDAD	EQUIPO APOYO ADMINISTRATIVO
13	71.794.220	DIOMAR ALEXIS VALENCIA CARDONA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004671	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE MOVILIDAD	SECRETARIA DE MOVILIDAD	EQUIPO SISTEMAS DE INFORMACION

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	Cédula	Nombre	Denominación del Empleo	Posición	Código del Empleo	Tipo de vacante	Secretaría	Subsecretaría	Unidad O Equipo
14	98.483.872	JUAN BAUTISTA VALENCIA ORTEGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004632	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
15	1.017.143.802	JAIRO ANDRES PALACIO GIRALDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004623	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	SUBSECRETARIA PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	UNIDAD DE GESTIÓN CONTRACTUAL
16	1.017.249.419	LAURA ARANGO MUÑOZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2001346	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARIA PLANEACION DE LA SEGURIDAD	EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISION
17	1.036.644.087	ANA MARIA LONDOÑO TABORDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2001173	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE MOVILIDAD	SUBSECRETARIA LEGAL	UNIDAD DE COBRO COACTIVO
18	1.036.932.661	LAURA ISABEL JARAMILLO ARISTIZABAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2001317	40701053	Definitiva	SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CIUDADANA	EQUIPO JARDIN CEMENTERIO UNIVERSAL
19	1.128.427.764	JONATHAN DARIO CANO BEDOYA	SECRETARIO	2001985	44002023	Definitiva	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	UNIDAD COMISARIAS DE FAMILIA
20	1.128.473.192	DIANA MARCELA PEREZ MORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2004724	40701053	Definitiva	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS Y GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL

Artículo 3. Efectos del nombramiento. La aceptación del presente nombramiento se regirá por los términos establecidos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015. No obstante, la posesión en el empleo quedará suspendida hasta la ocurrencia efectiva de la terminación del anterior nombramiento en provisionalidad que venía desempeñando el servidor beneficiario de la medida afirmativa, como consecuencia de la posesión del elegible en el empleo en el que fue nombrado en período de prueba.

Artículo 4. Duración de vacantes definitivas. El término de duración del nombramiento en la vacante definitiva será hasta que se produzca su provisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 o se presente una situación administrativa diferente. No obstante, podrá darse por terminado antes, mediante resolución motivada del nominador o su delegado, en cumplimiento del artículo 2.2.5.3.4 de la misma normativa y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 5. Comunicación. Comuníquese el presente acto administrativo a las personas designadas y a los jefes de las dependencias donde se encuentran ubicados los empleos.

Artículo 6. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Sara Hernández Giraldo Profesional Universitario	Juan David Medina Monsalve Técnico Administrativo Claudia Milena Orrego Ríos. Profesional Especializado (E)	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Santiago Mejía Uribe Líder de programa	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No. 2138 DE 2026

(Septiembre 01)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE CONCEDE UNA MEDIDA AFIRMATIVA"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante los Decretos Distritales No. 0149 y No. 0844 de 2026, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No **9094** del **22 de julio de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **24 de julio de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**65**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **SECRETARIO** número de OPEC **201373**, modalidad abierto.

La mencionada lista quedó en firme el día **3 de agosto de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS144030** del **14 de agosto de 2026**, remitido por correo electrónico el **18 de agosto de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **SANDRA MILENA BALANTA ARGUELLES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.147.662** ocupó el **(29)** lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **201373, SECRETARIO,** Código **44001007,** Grado **1,** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **SECRETARIO** número de OPEC **201373,** posición **2009818**, se encuentra provista de manera transitoria mediante nombramiento en provisionalidad con el(la) señor(a) **MARIA ALEJANDRA BEDOYA MUÑOZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.017.199.157.**

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en provisionalidad en vacantes definitivas de empleos de carrera tienen una duración de carácter transitorio hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas a través del Sistema de Mérito. En concordancia, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma ibidem señala que antes de cumplirse el término de duración del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado.

Sobre el particular, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en concepto No. 20236000070331 del 16 de febrero de 2023, precisó que si bien el trato preferencial no otorga un derecho indefinido a permanecer en el empleo de carrera toda vez que prevalecen los derechos de quienes ganan el concurso público de méritos, la administración debe procurar, de ser posible, generar una nueva vinculación de forma provisional en cargos vacantes de la misma jerarquía, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su desempeño.

Conforme a la normatividad vigente, en particular lo señalado en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, las entidades públicas deben adoptar, cuando ello sea jurídica y materialmente posible, medidas afirmativas dirigidas a aquellos servidores en provisionalidad que se encuentren en una condición especial de protección. Medidas orientadas a evitar la afectación desproporcionada de sus derechos fundamentales, privilegiando alternativas menos gravosas que la desvinculación, tales como la reubicación, traslado o nuevo nombramiento en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía expidió la Circular No. 202660000050 del 17 de febrero de 2026, mediante la cual fijó los lineamientos y el procedimiento formal para la acreditación de las condiciones de especial protección constitucional por parte de los servidores provisionales que ocupan las vacantes definitivas a proveer por listas de elegibles.

Revisada y analizada la información y la documentación allegada dentro de la oportunidad legal, se concluyó que el (la) servidor(a) **MARIA ALEJANDRA BEDOYA MUÑOZ**, vinculado(a) en provisionalidad en la vacante definitiva señalada, acreditó plenamente su condición de **PROTECCIÓN ESPECIAL**.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de materializar de forma efectiva las citadas garantías constitucionales junto con las reglas de estabilidad laboral relativa fijadas en la mencionada Circular, esta Secretaría procedió a evaluar las **vacantes disponibles del mismo empleo** dentro de la planta global de la entidad, constatando que existe una vacante del empleo denominado **SECRETARIO,** Código **44001007**, Grado **1,** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA,**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SUBSECRETARIA DE GESTION HUMANA, **EQUIPO ADMINISTRATIVO** e identificado con la posición **2004794.**

Así las cosas, al encontrarse plenamente demostrada la condición de protección especial del (la) servidor(a) **MARIA ALEJANDRA BEDOYA MUÑOZ**, se ordenará garantizar la continuidad del nombramiento en provisionalidad en la vacante anteriormente referenciada.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201373, SECRETARIO,** Código interno **(44001007),** Posición **(2009818)**, Grado **(1)** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION**, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
43.147.662	SANDRA MILENA BALANTA ARGUELLES

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Garantizar la continuidad del nombramiento en provisionalidad del servidor del (la) servidor(a) **MARIA ALEJANDRA BEDOYA MUÑOZ,** identificado (a) con cédula de

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ciudadanía No. **1.017.199.157**, quien acreditó condición de protección especial, en la vacante temporal del empleo de Carrera Administrativa del empleo denominado **SECRETARIO**, Código interno **44001007**, Posición **2004794**, Grado **(1)** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA**, **SUBSECRETARIA DE GESTION HUMANA**, **EQUIPO ADMINISTRATIVO.**

PARÁGRAFO. El término de duración de la medida afirmativa en la vacante temporal por el tiempo que dure la situación administrativa en la que se encuentre el titular del empleo, de conformidad con lo dispuesto en parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 o se presente una situación administrativa diferente. No obstante, podrá darse por terminado antes, mediante resolución motivada del nominador o su delegado, en cumplimiento del artículo 2.2.5.3.4 de la misma normativa y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a el(la) servidor(a) a favor de quien se concedió la medida afirmativa señalada en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Valeria Puentes Pardo Secretaria	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Santiago Mejia Uribe Líder de Programa	Angela Lucia Lopera Arteaga Directora Técnica	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 1522 de 2026

(Agosto 03)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No 038 de 2017, Decreto No 0149 del 05 de febrero de 2026, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en los artículos 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024 modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023-ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No **5693** del **19 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **29 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**2**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201314**, modalidad abierto.

La mencionada lista quedó en firme el día **9 de junio de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS118211** del **19 de junio de 2026**, remitido por correo electrónico el **23 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **FREDDY MARTIN SIERRA SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **88.205.023** ocupó el (**1**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **201314, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código **36702209** Grado **2** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO** del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, posición **2000599**, número de OPEC **201314**, se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en provisionalidad con el servidor(a) **JUAN GONZALO ZEA TORO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **71.707.203,** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.**

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Así mismo el numeral 4 del 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 indica que *"La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará (…) 4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad".*

Los nombramientos en provisionalidad en vacantes definitivas de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito, al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201314, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno (**36702209),** Posición **(2000599)**, Grado (**2)** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA**, a él (la) señor (a):

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
88.205.023	FREDDY MARTIN SIERRA SANCHEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO Como consecuencia del nombramiento en período de prueba, se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad del servidor(a) **JUAN GONZALO ZEA TORO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **71.707.203** en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno **36702209,** Posición **2000599,** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en provisionalidad operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada en debida forma por parte de la

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en provisionalidad y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

ARTICULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Sara Hernández Giraldo Profesional Universitario	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Santiago Mejía Uribe Líder de programa	Angela Lucía Lopera Arteaga Directora Técnica.	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0722 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **5053** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**10**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** número de OPEC **201641**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El señor **DAVID ZAPATA HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.362.602** ocupó el (**8**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **201641, PROFESIONAL ESPECIALIZADO,** Código **22203184** Grado **3** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE HACIENDA** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902581**, posición **2016567** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**.

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** número de OPEC **201641**, se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en encargo con la servidora de carrera administrativa señora **MARISOL LOPEZ DE MESA RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número **43.596.589,** titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902742**, posición **2016467** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE HACIENDA**.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad, que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En atención a lo indicado y, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho, deben darse por terminados los siguientes encargos:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.596.589	MARISOL LOPEZ DE MESA RAMIREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22203184	2016431	SECRETARIA DE HACIENDA

Por lo anterior, los servidores anteriormente relacionados, deberán retomar sus correspondientes empleos titulares:

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÓDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.596.589	MARISOL LOPEZ DE MESA RAMIREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902742	2016467	SECRETARIA DE HACIENDA

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201641, PROFESIONAL ESPECIALIZADO,** Código interno **22203184,** Posición **2016431**, Grado **3** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE TESORERIA,** al señor:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
71.362.602	**DAVID ZAPATA HINCAPIE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902581**, posición **2016567** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo de los siguientes servidores:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.596.589	MARISOL LOPEZ DE MESA RAMIREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22203184	2016431	SECRETARIA DE HACIENDA

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente, a partir de que la persona nombrada en ascenso en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En consecuencia, los servidores relacionados en el artículo sexto deberán retomar sus correspondientes empleos titulares, en la fecha que se haga efectiva la terminación del encargo por posesión del elegible:

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÓDIGO	POSICIÓN	UBICACIÓN
1	43.596.589	MARISOL LOPEZ DE MESA RAMIREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902742	2016467	SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO OCTAVO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

ARTICULO DÉCIMO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Jeny Duque Machado Técnico Administrativo	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Ladino Gelvez Líder de programa (E)	Angela Lucia Lopera Arteaga Directora Técnica	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0721 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0358 de 2018, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **5053** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**10**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** número de OPEC **201641**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

La señora **ANA MARIA DUARTE VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.152.185.163** ocupó el (**10**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **201641, PROFESIONAL ESPECIALIZADO,** Código **22203184** Grado **3**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902684**, posición **2009285** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.**

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** número de OPEC **201641**, se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en encargo con la servidora de carrera administrativa señora **VALENTINA TAMAYO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.017.205.924,** titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902682**, posición **2016460** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

En atención a lo indicado y, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho, deben darse por terminados los siguientes encargos:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	1.017.205.924	VALENTINA TAMAYO GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22203184	2016078	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

Por lo anterior, los servidores anteriormente relacionados, deberán retomar sus correspondientes empleos titulares:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	1.017.205.924	VALENTINA TAMAYO GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902682	2016460	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Así mismo, deberá darse por terminado el siguiente nombramiento en provisionalidad:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	1.038.337.966	TAHYRA MANUELA USUGA LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902682	2016460	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

En relación con el retiro de provisionales, la Corte Constitucional unificó su Jurisprudencia en la sentencia SU-917 de 2010, señalando: *(…) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".*

Para el caso concreto, el regreso del titular del empleo, por uso de lista de elegibles, es motivo suficiente para soportar la terminación del nombramiento en provisionalidad de la señora **TAHYRA MANUELA USUGA LOPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.038.337.966.**

En mérito de lo expuesto,

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201641, PROFESIONAL ESPECIALIZADO,** Código interno **22203184,** Posición **2016078**, Grado **3** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL, SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANISTICO, EQUIPO SEGUIMIENTO A CURADURIAS URBANAS Y OBLIGACIONES URBANISTICAS**, a la señora:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1.152.185.163	ANA MARIA DUARTE VILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la designada que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902684**, posición **2009285** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo de los siguientes servidores:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	1.017.205.924	VALENTINA TAMAYO GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22203184	2016078	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en ascenso en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En consecuencia, los servidores relacionados en el artículo sexto deberán retomar sus correspondientes empleos titulares, en la fecha que se haga efectiva la terminación del encargo por posesión del elegible:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	1.017.205.924	VALENTINA TAMAYO GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902682	2016460	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO OCTAVO: Como consecuencia de la terminación del encargo contenido en el artículo sexto del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad del siguiente servidor(a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1.038.337.966	**TAHYRA MANUELA USUGA LOPEZ**

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en provisionalidad operará automáticamente a partir de que la servidora **VALENTINA TAMAYO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.017.205.924** retome el empleo del cual es titular en carrera administrativa, fecha que le será comunicada en debida forma por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo y provisionalidad y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

ARTICULO UNDÉCIMO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Jeny Duque Machado Técnico Administrativo	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Ladino Galtan Líder de programa (E)	Angela Lucía Lobera Arteaga Directora Técnica	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0720 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **5051** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**2**) vacantes del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201638**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

La señora **MARIA DOLLY BARRIENTOS MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.178.772** ocupó el **(1)** lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **201638, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código **36701133** Grado **1** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **ALCALDIA** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **SECRETARIO** código **44002025**, posición **2001914** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**.

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código interno **36702259,** posición **2005117** ubicado en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular, al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el inciso tercero de los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Así mismo el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 indica que *"La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará (…) 4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad".*

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201638, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno **36701133,** Posición **2004276**, Grado **1** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **ALCALDIA, GERENCIA ETNICA,** a la señora:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
39.178.772	MARIA DOLLY BARRIENTOS MOLINA

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la designada que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **SECRETARIO** código **44002025**, posición **2001914** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo de la servidora: **MARIA DOLLY BARRIENTOS MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.178.772** en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código interno **36702259,** posición **2005117** ubicado en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION.**

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente, a partir de que la persona nombrada en ascenso en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al servidor(a) al cual se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el (los) empleo(s).

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Jeny Duque Machado Técnico Administrativo	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Ladino Galán Líder de programa (E)	Angela Lucia Lobera Arteaga Directora Técnica	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0719 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No. 3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **4817** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**48**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** número de OPEC **201549**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **RICARDO ANDRES SIERRA ARENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **71.384.811** ocupó el **(37)** lugar en la lista de elegibles en firme para

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proveer el empleo OPEC número **201549, PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código **21902874** Grado **2** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO_SECRETARÍA** código **407**, posición **02-A** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902874**, posición **2001616** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en periodo de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201549, PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código interno **21902874,** Posición **2001616**, Grado **2** de la planta Global del Distrito

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL,** a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
71.384.811	RICARDO ANDRES SIERRA ARENAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **RICARDO ANDRES SIERRA ARENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **71.384.811,** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902874**, posición **2001616** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL.**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al servidor(a) al cual se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el empleo.

ARTICULO OCTAVO: Remítase a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** para declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO_SECRETARÍA** código **407**, posición **02-A** de la planta global del Distrito de Medellín de cual es titular el(la) servidor(a) **RICARDO ANDRES SIERRA ARENAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **71.384.811**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Sandra Patricia Álvarez Mejía Profesional Especializado (E)	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Ladino Gaitán Líder de programa (E)	Angela Lucía Lopera Arteaga Directora Técnica.	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0718 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No 038 de 2017, Decreto No 0358 de 2018, Decreto No 0149 del 05 de febrero de 2026, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en los artículos 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024 modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023-ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **4869** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**4**) vacantes del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** número de OPEC **201634**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

La señora **DUBY DEL CARMEN GARCIA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.087.729** ocupó el lugar **(2)** en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **201634, PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código **219023260**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Grado **2** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE EDUCACION** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** código **36702275**, posición **2013781** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE EDUCACION**.

Conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902934**, posición **2008942** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la **SUBSECRETARIA DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO, SECRETARIA DE EDUCACION**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Así mismo el numeral 4 del 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 indica que *"La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará (…) 4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad".*

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por otro lado, actualmente la vacante temporal del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902326** posición **2008490** ubicado en la **SECRETARIA DE EDUCACION**, se encuentra provista de manera transitoria mediante nombramiento en provisionalidad con la señora **SANDRA LUCIA RODRIGUEZ AGUDELO** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.082.911.**

De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 *"los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

En relación con el retiro de provisionales, la Corte Constitucional, unificó su Jurisprudencia en la sentencia SU-917 de 2010, señalando: *(...) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".*

Para el caso concreto, el regreso del titular del empleo por uso de lista de elegibles es motivo suficiente para soportar la terminación del nombramiento en provisionalidad de la señora **SANDRA LUCIA RODRIGUEZ AGUDELO** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.082.911.**

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201634, PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código interno **21902326,** Posición **2008490**, Grado **2** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE EDUCACION, SUBSECRETARIA DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO**, a la señora:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
43.087.729	DUBY DEL CARMEN GARCIA VEGA

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la designada que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **TECNICO ADMINISTRATIVO** código **36702275**, posición **2013781** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE EDUCACION**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo la servidora: **DUBY DEL CARMEN GARCIA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.087.729,** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902934**, posición **2008942** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la **SUBSECRETARIA DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO, SECRETARIA DE EDUCACION.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEPTIMO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad de la siguiente servidora:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
52.082.911	SANDRA LUCIA RODRIGUEZ AGUDELO

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en provisionalidad operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada en debida forma por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO OCTAVO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo y provisionalidad y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

ARTICULO DÉCIMO. Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Jeny Duque Machado Técnico Administrativo	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Ladinis Gallan Líder de programa (E)	Angela Lucia Lopera Arteaga Directora Técnica	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0717 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS ENCARGOS"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0358 de 2018, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió la Resolución No **4922** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**7**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201747**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **ERLENCY QUINTERO RIVERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.036.611.138** ocupó el (**1**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código **36701144** Grado **1** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** código **40701053**, posición **2008891** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE EDUCACION.**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36702275,** posición **2005476** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE EDUCACION**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201747**, se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en encargo con el (la) servidor(a) de carrera administrativa señor(a) **MARIA ELIZABETH TABORDA CASTANEDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **43.285.853,** titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** código **40701053**, posición **2008935** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL**.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En atención a lo indicado y, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho, deben darse por terminados los siguientes encargos:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.285.853	MARIA ELIZABETH TABORDA CASTANEDA	TECNICO ADMINISTRATIVO	36701144	2001423	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

Por lo anterior, los servidores anteriormente relacionados, deberán retomar sus correspondientes empleos titulares:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.285.853	MARIA ELIZABETH TABORDA CASTANEDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701053	2008935	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No. **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno **36701144,** Posición **2001423**, Grado **1** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL, SUBSECRETARIA DE CATASTRO, EQUIPO DE MUTACIONES 1 Y 5**, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1.036.611.138	ERLENCY QUINTERO RIVERA

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** código **40701053**, posición **2008891** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE EDUCACION**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **ERLENCY QUINTERO RIVERA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.036.611.138**, en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36702275**, posición **2005476** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE EDUCACION, SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo de los siguientes servidores:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.285.853	MARIA ELIZABETH TABORDA CASTANEDA	TECNICO ADMINISTRATIVO	36701144	2001423	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en ascenso en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO OCTAVO: En consecuencia, los servidores relacionados en el artículo séptimo deberán retomar sus correspondientes empleos titulares, en la fecha que se haga efectiva la terminación del encargo por posesión del elegible:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÓDIGO	POSICIÓN	UBICACIÓN
1	43.285.853	MARIA ELIZABETH TABORDA CASTANEDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701053	2008935	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

ARTICULO UNDÉCIMO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GRS
CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó: Valeria P.
Valeria Puentes Pardo
Secretaria

Revisó:
José Ignacio Restrepo Pérez
Líder de Proyecto (E)

Revisó:
Ahida Ladino Garzón
Líder de programa (E)

Revisó: Angela L.
Angela Lucía Lopera Arteaga
Directora Técnica.

Aprobó
Lina María Ramírez Muriel
Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0716 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0358 de 2018, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió la Resolución No **4922** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**7**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201747**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **JOSE MANUEL RIOS SOLANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **93.402.211** ocupó el (**4**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código **36701144** Grado **1** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **AUXILIAR**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADMINISTRATIVO código **40701053**, posición **2002560** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.**

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36702281**, posición **2004217** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201747**, se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en encargo con el (la) servidor(a) de carrera administrativa señor(a) **ANGELA MARIA SALINAS ARISTIZABAL** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **43.557.274,** titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** código **40701053**, posición **2004311** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE HACIENDA**.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En atención a lo indicado y, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho, deben darse por terminados los siguientes encargos:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.557.274	ANGELA MARIA SALINAS ARISTIZABAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	36701144	2001418	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

Por lo anterior, los servidores anteriormente relacionados, deberán retomar sus correspondientes empleos titulares:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.557.274	ANGELA MARIA SALINAS ARISTIZABAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701053	2004311	SECRETARIA DE HACIENDA

Así mismo, deberá darse por terminado el siguiente nombramiento en provisionalidad:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	1.214.739.741	LAURA ANDREA POSADA BETANCUR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701053	2004311	SECRETARIA DE HACIENDA

En relación con el retiro de provisionales, la Corte Constitucional unificó su Jurisprudencia en la sentencia SU-917 de 2010, señalando: *(…) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".*

Para el caso concreto, el regreso del titular del empleo, por uso de lista de elegibles, es motivo suficiente para soportar la terminación del nombramiento en provisionalidad del (la) señor(a) **LAURA ANDREA POSADA BETANCUR,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.214.739.741.**

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno **36701144,** Posición **2001418**, Grado **1** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL, SUBSECRETARIA DE CATASTRO, EQUIPO DE MUTACIONES 1 Y 5**, a él (la) señor (a):

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
93.402.211	JOSE MANUEL RIOS SOLANO

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** código **40701053**, posición **2002560** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **JOSE MANUEL RIOS SOLANO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **93.402.211**, en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36702281**, posición **2004217** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, SUBSECRETARIA PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, EQUIPO DE URBANISMO SOSTENIBLE.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo de los siguientes servidores:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÓDIGO	POSICIÓN	UBICACIÓN
1	43.557.274	ANGELA MARIA SALINAS ARISTIZABAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	36701144	2001418	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en ascenso en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO OCTAVO: En consecuencia, los servidores relacionados en el artículo séptimo deberán retomar sus correspondientes empleos titulares, en la fecha que se haga efectiva la terminación del encargo por posesión del elegible:

C	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÓDIGO	POSICIÓN	UBICACIÓN
1	43.557.274	ANGELA MARIA SALINAS ARISTIZABAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701053	2004311	SECRETARIA DE HACIENDA

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la terminación del encargo contenido en el artículo séptimo del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad del siguiente servidor(a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1.214.739.741	**LAURA ANDREA POSADA BETANCUR**

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en provisionalidad operará automáticamente a partir de que el (la) servidor(a) **ANGELA MARIA SALINAS ARISTIZABAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **43.557.274** retome el empleo del cual es titular en carrera administrativa, fecha que le será comunicada en debida forma por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO DÉCIMO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo y provisionalidad y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTICULO DUODÉCIMO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria P.				
Valeria Puentes Pardo	José Ignacio Restrepo Pérez	Ahida Ladino Gaitán	Angela Lucía Lopera Arteaga	Lina María Ramírez Muriel
Secretaria	Líder de Proyecto (E)	Líder de programa (E)	Directora Técnica.	Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0715 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No. 3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **4922** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**7**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201747**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **MARIA HELIDA ABELLO GRAJALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.792.188** ocupó el **(7)** lugar en la lista de elegibles en firme para

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proveer el empleo OPEC número **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código **36701144** Grado **1** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **SECRETARIO** código **44002024**, posición **2002116** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE HACIENDA**.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36701144**, posición **2001428** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno **36701144,** Posición **2001428**, Grado **1** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL, SUBSECRETARIA DE CATASTRO, EQUIPO DE MUTACIONES 1 Y 5, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
43.792.188	MARIA HELIDA ABELLO GRAJALES

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **SECRETARIO** código **44002024**, posición **2002116** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE HACIENDA**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El periodo de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho periodo, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **MARIA HELIDA ABELLO GRAJALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.792.188,** en el empleo

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36701144**, posición **2001428** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al servidor(a) al cual se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el empleo.

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria P.			Angela L	
Valeria Puentes Pardo	José Ignacio Restrepo Pérez	Ahida Ladino Gelán	Angela Lucía Lopera Arteaga	Lina María Ramírez Muriel
Secretaria	Líder de Proyecto (E)	Líder de programa (E)	Directora Técnica.	Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0714 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS ENCARGOS"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0358 de 2018, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **4922** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**7**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201747**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **PAULA ANDREA GRAJALES MOLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.108.078** ocupó el (**3**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código **36701144** Grado **1** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO_SECRETARÍA** código **407**, grado **02-A** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE EDUCACION**.

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902710**, posición **2004814** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201747**, se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en encargo con el (la) servidor(a) de carrera administrativa señor(a) **INES DEL CARMEN VIANA LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **22.034.607,** titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** código

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

40702035, posición **2000502** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL**.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

En atención a lo indicado y, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho, deben darse por terminados los siguientes encargos:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	22.034.607	INES DEL CARMEN VIANA LOPEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	36701144	2001430	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

Por lo anterior, los servidores anteriormente relacionados, deberán retomar sus correspondientes empleos titulares:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	22.034.607	INES DEL CARMEN VIANA LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40702035	2000502	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno **36701144,** Posición **2001430**, Grado **1** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL, SUBSECRETARIA DE CATASTRO, EQUIPO DE MUTACIONES 2, 3 Y 4**, a él (la) señor (a):

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
43.108.078	PAULA ANDREA GRAJALES MOLINA

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **PAULA ANDREA GRAJALES MOLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.108.078,** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902710**, posición **2004814** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo de los siguientes servidores:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	22.034.607	INES DEL CARMEN VIANA LOPEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	36701144	2001430	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en ascenso en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En consecuencia, los servidores relacionados en el artículo sexto deberán retomar sus correspondientes empleos titulares, en la fecha que se haga efectiva la terminación del encargo por posesión del elegible:

No.	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	22.034.607	INES DEL CARMEN VIANA LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40702035	2000502	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

ARTÍCULO OCTAVO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo y provisionalidad y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

ARTICULO DÉCIMO: Remítase a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** para declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO_SECRETARÍA** código **407** grado **02-A** de cual es titular la servidora **PAULA ANDREA GRAJALES MOLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.108.078**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTICULO UNDÉCIMO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria Puentes Pardo Secretaria	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Lasino Galán Líder de programa (E)	Angela Lucia Lopera Arteaga Directora Técnica	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0713 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No. 3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **4922** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**7**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201747**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El (la) señor(a) **CLAUDIA TATIANA MEJIA GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.599.075** ocupó el **(6)** lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código **36701144** Grado **1** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **SECRETARIO** código **44002026**, posición **2001125** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902948EC**, posición **2018367** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno **36701144,** Posición **2001431**, Grado **1** de la planta Global del Distrito

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL, SUBSECRETARIA DE CATASTRO, EQUIPO DE MUTACIONES 1 Y 5**, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
43.599.075	CLAUDIA TATIANA MEJIA GARCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **SECRETARIO** código **44002026**, posición **2001125** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **CLAUDIA TATIANA MEJIA**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.599.075,** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902948EC**, posición **2018367** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al servidor(a) al cual se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el empleo.

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria P.			Angela L.	
Valeria Puentes Pardo	José Ignacio Restrepo Pérez	Ahida Ladino Gelton	Angela Lucia Lopera Arteaga	Lina María Ramírez Muñel
Secretaria	Líder de Proyecto (E)	Líder de programa (E)	Directora Técnica.	Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0712 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No. 3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **4922** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**7**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201747**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **VIVIANA MARCELA YEPES CANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.913.802** ocupó el **(2)** lugar en la lista de elegibles en firme para

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proveer el empleo OPEC número **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código **36701144** Grado **1** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** código **40701053**, posición **2013797** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE EDUCACION**.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36701144**, posición **2001429** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno **36701144,** Posición **2001429**, Grado **1** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL, SUBSECRETARIA DE CATASTRO, UNIDAD DE CONSERVACION, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
43.913.802	VIVIANA MARCELA YEPES CANO

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** código **40701053**, posición **2013797** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE EDUCACION**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **VIVIANA MARCELA YEPES**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.913.802,** en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36701144**, posición **2001429** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al servidor(a) al cual se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el empleo.

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria P.				
Valeria Puentes Pardo	José Ignacio Restrepo Pérez	Ahida Ladino Galvan	Angela Lucia Lopera Arteaga	Lina María Ramírez Muriel
Secretaria	Líder de Proyecto (E)	Líder de programa (E)	Directora Técnica.	Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0711 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No 038 de 2017, Decreto No 0358 de 2018, Decreto No 0149 del 05 de febrero de 2026, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en los artículos 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024 modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023-ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **4922** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**7**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **201747**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **ELKIN AUGUSTO AYALA BEDOYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **98.607.077** ocupó el **(5)** lugar en la lista de elegibles en firme para

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proveer el empleo OPEC número **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código **36701144** Grado **1** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO_SECRETARÍA** código **407** grado **02-A** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE EDUCACION.**

Conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36702080**, posición **2000818** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad, que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En mérito de lo expuesto,

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **201747, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno **36701144,** Posición **2001424**, Grado **1** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL, SUBSECRETARIA DE CATASTRO, EQUIPO DE MUTACIONES 2, 3 Y 4**, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
98.607.077	ELKIN AUGUSTO AYALA BEDOYA

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **ELKIN AUGUSTO AYALA BEDOYA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.607.077**, en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36702080**, posición **2000818** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE MOVILIDAD, SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y CONTROL, UNIDAD DE TOXICOLOGIA.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al servidor(a) al cual se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el (los) empleo(s).

ARTICULO OCTAVO: Remítase a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** para declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO_SECRETARÍA** código **407**, grado **02-A** de cual es titular el servidor **ELKIN AUGUSTO AYALA BEDOYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **98.607.077**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria P.			Angela L.	
Valeria Puentas Pardo Secretaria	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Ladipo Gaitán Líder de programa (E)	Angela Lucia Lopera Arteaga Directora Técnica	Ana María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0710 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS ENCARGOS"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **5033** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**1**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** número de OPEC **210975**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **OLBERY MAHOMED LOAIZA MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **71.689.807** ocupó el (**1**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **210975, PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

21902208 Grado **2** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** código **40701053**, posición **2007536** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE EDUCACION**.

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902681**, posición **2008752** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad, que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** número de OPEC **210975**, se encuentra ocupada de manera transitoria

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

mediante nombramiento en encargo con el (la) servidor(a) de carrera administrativa señor(a) **LUZ ADRIANA CARVAJAL** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **43420652,** titular del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** código **36702080**, posición **2000818** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE MOVILIDAD.**

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

En atención a lo indicado y, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho, deben darse por terminados los siguientes encargos:

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÓDIGO	POSICIÓN	UBICACIÓN
1	43.420.652	LUZ ADRIANA CARVAJAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902208	2012513	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
2	98.607.077	ELKIN AUGUSTO AYALA BEDOYA	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702080	2000818	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Por lo anterior, los servidores anteriormente relacionados, deberán retomar sus correspondientes empleos titulares:

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÓDIGO	POSICIÓN	UBICACIÓN
1	43.420.652	LUZ ADRIANA CARVAJAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702080	2000818	SECRETARIA DE MOVILIDAD
2	98.607.077	ELKIN AUGUSTO AYALA BEDOYA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_SECRETARÍA	407	GRADO 02-A	SECRETARIA DE EDUCACION

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **210975, PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código interno **21902208,** Posición **2012513**, Grado **2** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA, SUBSECRETARIA DE GESTION HUMANA, EQUIPO FORMACION Y CAPACITACION,** a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
71.689.807	OLBERY MAHOMED LOAIZA MUÑOZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaria de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** código **40701053**, posición **2007536** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE EDUCACION**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **OLBERY MAHOMED LOAIZA MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **71.689.807,** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902681**, posición **2008752** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo de los siguientes servidores:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.420.652	LUZ ADRIANA CARVAJAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902208	2012513	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
2	98.607.077	ELKIN AUGUSTO AYALA BEDOYA	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702080	2000818	SECRETARIA DE MOVILIDAD

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en ascenso en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO OCTAVO: En consecuencia, los servidores relacionados en el artículo séptimo deberán retomar sus correspondientes empleos titulares, en la fecha que se haga efectiva la terminación del encargo por posesión del elegible:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.420.652	LUZ ADRIANA CARVAJAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702080	2000818	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2	98.607.077	ELKIN AUGUSTO AYALA BEDOYA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_SECRETARÍA	407	GRADO 02-A	SECRETARIA DE EDUCACION

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores los cuales se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el (los) empleo(s).

ARTICULO UNDÉCIMO: Remítase a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** para que realice las acciones que corresponda según su competencia, por el regreso del servidor **ELKIN AUGUSTO AYALA BEDOYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **98.607.077** a su empleo titular.

ARTICULO DUODÉCIMO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó: Valeria P.
Valeria Fuentes Pardo
Secretaria

Revisó:
José Ignacio Restrepo Pérez
Líder de Proyecto (E)

Revisó:
Ahida Ladino Galán
Líder de programa (E)

Revisó:
Angela Lucia Lopera Arteaga
Directora Técnica.

Aprobó
Lina María Ramírez Muriel
Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0709 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS ENCARGOS"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0358 de 2018, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **4943** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**1**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **210967**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **MARICELA CASTAÑEDA PALACIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.117.276** ocupó el (**1**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **210967, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código **36702236** Grado **2** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARIA DE HACIENDA del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO_TESORERÍA** código **407**, grado **02-A** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36702293**, posición **2005151** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **210967**, se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en encargo con el (la) servidor(a) de carrera administrativa señor(a) **CLAUDIA YASIRA PALACIO CHAVERRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.017.135.238,** titular del empleo denominado **AUXILIAR**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADMINISTRATIVO_TESORERÍA código **407**, grado **02-A** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

En atención a lo indicado y, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho, deben darse por terminados los siguientes encargos:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	1.017.135.238	CLAUDIA YASIRA PALACIO CHAVERRA	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702236	2014496	SECRETARIA DE HACIENDA

Por lo anterior, los servidores anteriormente relacionados, deberán retomar sus correspondientes empleos titulares:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	GRADO	UBICACIÒN
1	1.017.135.238	CLAUDIA YASIRA PALACIO CHAVERRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_TESORERÍA	407	02-A	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **210967, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno **36702236,** Posición **2014496**, Grado **2** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y GESTION FINANCIERA, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
43.117.276	MARICELA CASTAÑEDA PALACIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a) **MARICELA CASTAÑEDA PALACIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **43.117.276** en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36702293**, posición **2005151** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo de los siguientes servidores:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	1.017.135.238	CLAUDIA YASIRA PALACIO CHAVERRA	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702236	2014496	SECRETARIA DE HACIENDA

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en ascenso en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En consecuencia, los servidores relacionados en el artículo sexto deberán retomar sus correspondientes empleos titulares, en la fecha que se haga efectiva la terminación del encargo por posesión del elegible:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	GRADO	UBICACIÒN
1	1.017.135.238	CLAUDIA YASIRA PALACIO CHAVERRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_TESORERÍA	407	02-A	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

ARTICULO DÉCIMO: Remítase a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** para declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO_TESORERÍA** código **407**, grado **02-A** de cual es titular la servidora **MARICELA CASTAÑEDA PALACIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.117.276**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme. Así mismo, en relación con la servidora **CLAUDIA YASIRA PALACIO CHAVERRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.017.135.238** para que realice las acciones que corresponda según su competencia, por el regreso del servidor (a) al empleo titular.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTICULO UNDÉCIMO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria Puentes Pardo Secretaria	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Ladino Garzón Líder de programa (E)	Angela Lucía Lopera Arteaga Directora Técnica.	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0708 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS ENCARGOS"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió la Resolución No **5030** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**1**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** número de OPEC **210244**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **MARTHA LUZ GARCIA TRUJILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.871.423** ocupó el (**1**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **210244, PROFESIONAL ESPECIALIZADO,** Código **22203169** Grado **3** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE HACIENDA** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902726**, posición **2016503** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE HACIENDA**.

Conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** número de OPEC **210244**, se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en encargo con el (la) servidor(a) de carrera administrativa señor(a) **LADY YURANI MUÑOZ GIRALDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **43.979.054,** titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902774**, posición **2016449** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE HACIENDA**.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad, que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

En atención a lo indicado y, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho, deben darse por terminados los siguientes encargos:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.979.054	LADY YURANI MUÑOZ GIRALDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22203169	2016434	SECRETARIA DE HACIENDA
2	1.020.394.434	FRANK ESTEBAN RENDON VALENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902774	2016449	SECRETARIA DE HACIENDA

Por lo anterior, los servidores anteriormente relacionados, deberán retomar sus correspondientes empleos titulares:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÓDIGO	POSICIÓN	UBICACIÓN
1	43.979.054	LADY YURANI MUÑOZ GIRALDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902774	2016449	SECRETARIA DE HACIENDA
2	1.020.394.434	FRANK ESTEBAN RENDON VALENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_SECRETARÍA	407	Grado 02-A	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **210244, PROFESIONAL ESPECIALIZADO,** Código interno **22203169,** Posición **2016434**, Grado **3** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y GESTION FINANCIERA**, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
43.871.423	**MARTHA LUZ GARCIA TRUJILLO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902726**, posición **2016503** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE HACIENDA**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación,

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo de los siguientes servidores:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.979.054	LADY YURANI MUÑOZ GIRALDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22203169	2016434	SECRETARIA DE HACIENDA
2	1.020.394.434	FRANK ESTEBAN RENDON VALENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902774	2016449	SECRETARIA DE HACIENDA

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente, a partir de que la persona nombrada en ascenso en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En consecuencia, los servidores relacionados en el artículo sexto deberán retomar sus correspondientes empleos titulares, en la fecha que se haga efectiva la terminación del encargo por posesión del elegible:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.979.054	LADY YURANI MUÑOZ GIRALDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902774	2016449	SECRETARIA DE HACIENDA
2	1.020.394.434	FRANK ESTEBAN RENDON VALENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_SECRETARÍA	407	Grado 02-A	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTICULO DÉCIMO: Remítase a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** para que realice las acciones que corresponda según su competencia, por el regreso del servidor **FRANK ESTEBAN RENDON VALENCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.020.394.434** a su empleo titular.

ARTICULO UNDÉCIMO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria P.			Angela C.	
Valeria Puentes Pardo Secretaria	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Lucinda Galán Líder de programa (E)	Angela Lucia Lopera Arteaga Directora Técnica	Lina María Ramírez Munel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0707 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de la facultad delegada mediante Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y, por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No. 3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **5019** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**1**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **LIDER DE PROYECTO** número de OPEC **210240**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **SEBASTIAN GOMEZ ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.017.171.546** ocupó el **(1)** lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **210240, LIDER DE PROYECTO,** Código **20804232** Grado **4** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **DEPARTAMENTO**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADMINISTRATIVO DE PLANEACION del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902424**, posición **2016655** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

Conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **210240, LIDER DE PROYECTO,** Código interno **20804232,** Posición **2000710**, Grado **4** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD, EQUIPO DE AREAS DE INTERVENCION ESTRATEGICA**, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1.017.171.546	SEBASTIAN GOMEZ ORTIZ

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902424**, posición **2016655** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo del cual es titular el (la) señor (a) **SEBASTIAN GOMEZ ORTIZ**, y al jefe de la dependencia del empleo donde fue nombrado en ascenso.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTICULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria P.			Angela L.	
Valeria Puentes Pardo	José Ignacio Restrepo Pérez	Ahida Lacira Gaitán	Angela Lucía Lopera Arteaga	Lina María Ramírez Muriel
Secretaria	Líder de Proyecto (E)	Líder de programa (E)	Directora Técnica.	Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0706 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **5017** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**1**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** número de OPEC **210239**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **BEATRIZ ELENA SILVA FORONDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.037.599.897** ocupó el (**1**) lugar en la lista de elegibles en firme para

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proveer el empleo OPEC número **210239, PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código **21902941** Grado **2** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** código **36702177**, posición **2013763** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE EDUCACION**.

Conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902550**, posición **2005403** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad, que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

En mérito de lo expuesto,

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **210239, PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código interno **21902941,** Posición **2005398**, Grado **2** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA, SUBSECRETARIA DE BIBLIOTECAS, LECTURA Y PATRIMONIO, EQUIPO MEMORIA, PATRIMONIO Y ARCHIVO HISTORICO**, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1.037.599.897	BEATRIZ ELENA SILVA FORONDA

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **TECNICO ADMINISTRATIVO** código **36702177**, posición **2013763** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE EDUCACION**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **BEATRIZ ELENA SILVA FORONDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.037.599.897,** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** código **21902550**, posición **2005403** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al servidor al cual se termina el nombramiento en encargo y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el (los) empleo(s).

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria P.			Angela L.	
Valeria Puentes Pardo Secretaria	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Ladino Gaitán Líder de programa (E)	Angela Lucia Lopera Arteaga Directora Técnica.	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0705 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de la facultad delegada mediante Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y, por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No. 3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **5018** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**1**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **LIDER DE PROYECTO** número de OPEC **210237**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **GABRIEL JAIME CARDONA LONDOÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **71.686.518** ocupó el **(1)** lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **210237, LIDER DE PROYECTO,** Código **20804305** Grado **4** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INFRAESTRUCTURA FISICA del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902298**, posición **2002392** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**.

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **210237, LIDER DE PROYECTO,** Código interno **20804305,** Posición **2001402**, Grado **4** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, SUBSECRETARIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, EQUIPO MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA**, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
71.686.518	GABRIEL JAIME CARDONA LONDOÑO

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902298**, posición **2002392** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo del cual es titular el (la)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

señor (a) **GABRIEL JAIME CARDONA LONDOÑO**, y al jefe de la dependencia del empleo donde fue nombrado en ascenso.

ARTICULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria P.			Angela L.	
Valeria Puentes Pardo	José Ignacio Restrepo Pérez	Ahida Ladino Garzón	Angela Lucia Lopera Arteaga	Lina María Ramírez Muriel
Secretaria	Líder de Proyecto (E)	Líder de programa (E)	Directora Técnica	Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0704 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0358 de 2018, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió la Resolución No **5015** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**1**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** número de OPEC **210235**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **HERNAN DAVID JIMENEZ PATIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.037.591.774** ocupó el (**1**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **210235, PROFESIONAL ESPECIALIZADO,** Código **22203137** Grado **3** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **PROFESIONAL**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

UNIVERSITARIO código **21902476**, posición **2004900** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION.**

Conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO,** código **22203140**, posición **2003974** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA GENERAL**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** número de OPEC **210235**, se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en encargo con el (la) servidor(a) de carrera administrativa señor(a) **NANCY PATRICIA URREA GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **43.702.892,** titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902839**, posición **2016369** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En atención a lo indicado y, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho, deben darse por terminados los siguientes encargos:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.702.892	NANCY PATRICIA URREA GARCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22203137	2016688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Por lo anterior, los servidores anteriormente relacionados, deberán retomar sus correspondientes empleos titulares:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.702.892	NANCY PATRICIA URREA GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902839	2016369	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Así mismo, deberá darse por terminado el siguiente nombramiento en provisionalidad:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	98.493.805	JOSE HENRY LOPERA GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902839	2016369	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En relación con el retiro de provisionales, la Corte Constitucional unificó su Jurisprudencia en la sentencia SU-917 de 2010, señalando: *(…) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".*

Para el caso concreto, el regreso del titular del empleo, por uso de lista de elegibles, es motivo suficiente para soportar la terminación del nombramiento en provisionalidad del (la) señor(a) **JOSE HENRY LOPERA GARCIA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **98.493.805.**

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **210235, PROFESIONAL ESPECIALIZADO,** Código interno **22203137,** Posición **2016688**, Grado **3** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, SUBDIRECCION DE PLANEACION SOCIAL Y ECONOMICA, UNIDAD DE PLANEACION Y POLITICA SOCIAL**, a él (la) señor (a):

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1.037.591.774	HERNAN DAVID JIMENEZ PATIÑO

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **21902476**, posición **2004900** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **HERNAN DAVID JIMENEZ PATIÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.037.591.774**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO,** código **22203140**, posición **2003974** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO, UNIDAD PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo de los siguientes servidores:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.702.892	NANCY PATRICIA URREA GARCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22203137	2016688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en ascenso en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO OCTAVO: En consecuencia, los servidores relacionados en el artículo séptimo deberán retomar sus correspondientes empleos titulares, en la fecha que se haga efectiva la terminación del encargo por posesión del elegible:

C	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	43.702.892	NANCY PATRICIA URREA GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902839	2016369	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la terminación del encargo contenido en el artículo séptimo del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad del siguiente servidor(a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
98.493.805	**JOSE HENRY LOPERA GARCIA**

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en provisionalidad operará automáticamente a partir de que el (la) servidor(a) **NANCY PATRICIA URREA GARCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **43.702.892** retome el empleo del cual es titular en carrera administrativa, fecha que le será comunicada en debida forma por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO DÉCIMO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo y provisionalidad y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTICULO DUODÉCIMO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Valeria P.				
Valeria Puentes Pardo	José Ignacio Restrepo Pérez	Ahida Lecino Gaitán	Angela Lucía Lopera Arteaga	Lina María Ramírez Muriel
Secretaria	Líder de Proyecto (E)	Líder de programa (E)	Directora Técnica	Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0703 de 2026

(Junio 12)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 038 de 2017, Decreto No. 0358 de 2018, Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No.3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **4957** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**2**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **218590**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **ISABEL CRISTINA POSADA CARDONA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.743.698** ocupó el (**2**) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **218590, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código **36702226** Grado **2** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **SECRETARIO** código **440**, posición **02-A** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004.

Así mismo, el elegible se encuentra encargado en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36701135**, posición **2001612** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la (el) **SECRETARIA DE HACIENDA**, el cual debe darse por terminado en razón a su nombramiento en periodo de prueba.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Actualmente la vacante del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO** número de OPEC **218590**, se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en encargo con el (la) servidor(a) de carrera administrativa señor(a) **JONY ALBERTO PABON MONSALVE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **3.400.112,** titular del empleo denominado **CONDUCTOR** código **48002018**, posición

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2013436 de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

Al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en encargo en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito o hasta el reintegro de su titular. De igual modo, los nombramientos en provisionalidad que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

En atención a lo indicado y, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho, deben darse por terminados los siguientes encargos:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	3.400.112	JONY ALBERTO PABON MONSALVE	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702226	2004247	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

Por lo anterior, los servidores anteriormente relacionados, deberán retomar sus correspondientes empleos titulares:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	3.400.112	JONY ALBERTO PABON MONSALVE	CONDUCTOR	48002018	2013436	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Así mismo, deberá darse por terminado el siguiente nombramiento en provisionalidad:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	15.371.547	JAMES ALBERTO GRAJALES MONTOYA	CONDUCTOR	48002018	2013436	SECRETARIA DE MOVILIDAD

En relación con el retiro de provisionales, la Corte Constitucional unificó su Jurisprudencia en la sentencia SU-917 de 2010, señalando: *(…) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".*

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para el caso concreto, el regreso del titular del empleo, por uso de lista de elegibles, es motivo suficiente para soportar la terminación del nombramiento en provisionalidad del (la) señor(a) **JAMES ALBERTO GRAJALES MONTOYA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **15.371.547.**

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **218590, TECNICO ADMINISTRATIVO,** Código interno **36702226,** Posición **2004247**, Grado **2** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL, SUBSECRETARIA DE CATASTRO, EQUIPO DE MUTACIONES 1 Y 5**, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
43.743.698	ISABEL CRISTINA POSADA CARDONA

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** para que declare la vacancia temporal en el empleo de carrera administrativa del cual es titular el(la) señor(a) **ISABEL CRISTINA POSADA CARDONA**, denominado **SECRETARIO** código **440,** grado **02-A**, por el tiempo que dure su período de prueba en el nuevo cargo y hasta que se produzca su calificación en firme.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a): **ISABEL CRISTINA POSADA CARDONA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **43.743.698**, en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO,** código **36701135**, posición **2001612** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y GESTION FINANCIERA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y GESTION FINANCIERA.**

PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de la posesión en periodo de prueba en ascenso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo de los siguientes servidores:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	3.400.112	JONY ALBERTO PABON MONSALVE	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702226	2004247	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en ascenso en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO OCTAVO: En consecuencia, los servidores relacionados en el artículo séptimo deberán retomar sus correspondientes empleos titulares, en la fecha que se haga efectiva la terminación del encargo por posesión del elegible:

No	IDENTIFICACIÒN	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	CÒDIGO	POSICIÒN	UBICACIÒN
1	3.400.112	JONY ALBERTO PABON MONSALVE	CONDUCTOR	48002018	2013436	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la terminación del encargo contenido en el artículo séptimo del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad del siguiente servidor(a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
15.371.547	**JAMES ALBERTO GRAJALES MONTOYA**

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en provisionalidad operará automáticamente a partir de que el (la) servidor(a) **JONY ALBERTO PABON MONSALVE,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 3.400.112** retome el empleo del cual es titular en carrera administrativa, fecha que le será comunicada en debida forma por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO DÉCIMO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo y provisionalidad y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

ARTICULO DUODÉCIMO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Claudia Milena Orrego Rios Profesional Especializada (E)	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Ladino Gaitán Líder de programa (E)	Angela Lucía Lopera Arteaga Directora Técnica.	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO No 0584 de 2026

(Junio 11)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de la facultad delegada mediante Decreto No. 0149 del 05 de febrero de 2026 y, por tanto, en ejercicio de las consagradas en el artículo 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo CNSC No. 3 del 10 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo CNSC No. 129 de 03 de julio de 2024, dio apertura al concurso de méritos, en las modalidades de abierto y ascenso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proceso de Selección No. 2572 de 2023- ANTIOQUIA 3.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **4991** del **14 de mayo de 2026**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **15 de mayo de 2026** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (**1**) vacante(s) del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** número de OPEC **218732**, modalidad ascenso.

La mencionada lista quedó en firme el día **26 de mayo de 2026**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **2026RS101527** del **31 de mayo de 2026**, remitido por correo electrónico el **2 de junio de 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

El (la) señor(a) **JUAN DAVID BEDOYA CARDONA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.053.780.518** ocupó el **(1)** lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **218732, PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

21902854 Grado **2** de la planta Global de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Consultado el Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra que el elegible en cuestión ostenta derechos de carrera administrativa, siendo titular del empleo denominado **SECRETARIO** código **44001007**, posición **2005088** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**.

Conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera procede cuando su titular sea nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera y mientras este sea calificado. Si el servidor obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, le será actualizado su registro. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa, tal como lo establece el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del elegible que se encuentra relacionado en el presente acto administrativo, para desempeñar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, constatando además que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No **218732, PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código interno **21902854,** Posición **2016365**, Grado **2** de la planta Global del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, ubicado en la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES, EQUIPO MEDELLIN SOLIDARIA**, a él (la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1.053.780.518	JUAN DAVID BEDOYA CARDONA

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **SECRETARIO** código **44001007**, posición **2005088** de la planta global del Distrito de Medellín, ubicado en la(el) **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, por el tiempo que dure el período de prueba y hasta que se produzca su calificación en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El período de prueba en ascenso tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria deberá tramitarse ante la CNSC su actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, debiendo reasumir su empleo titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba se terminan los encargos en funciones y asignación en funciones que hayan sido concedidos con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo del cual es titular el (la)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

señor (a) **JUAN DAVID BEDOYA CARDONA**, y al jefe de la dependencia del empleo donde fue nombrado en ascenso.

ARTICULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Claudia Milena Orrego Rios Profesional Especializada (E)	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Ahida Ladino Garzón Líder de programa (E)	Angela Lucia Lopera Arteaga Directora Técnica.	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000091 de 2026
(21 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, determina que los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante, según el caso.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

El Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM y EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P. (Emvarias Grupo EPM) celebraron el Contrato CW360782 de 2025 que tiene por objeto: "Realizar la interventoría integral a los contratos celebrados por el área de mantenimiento de vehículos de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.", con un plazo trescientos sesenta y cinco (365) días calendario sin exceder el 30 de septiembre de 2026 y un valor total de $1.769.594.154, distribuidos por vigencia así:

Vigencia 2025: $423.347.884 (3 meses a $141.115.961,33), recursos que fueron incorporados a dicho Instituto mediante el Decreto 0826 de octubre 07 de 2025.

Vigencia 2026: $1.346.246.270 (9 meses a $149.582.918,89). recursos que fueron incorporados a dicho Instituto mediante el Decreto 0057 de enero 20 de 2026.

Modificación al Contrato CW360782 de 2025 en la vigencia 2026 así:

Prorrogar en DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) DIAS CALENDARIO, del 01 de octubre de 2026 al 31 de mayo de 2027, ambos días inclusive.

Adicionar el contrato en el valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.266.294.194) distribuidos así: vigencia 2026 $448.748.754 y para la vigencia 2027 $817.545.440.

La Institución Universitaria – ITM mediante oficio con radicado MED_2026_10_005794 de septiembre 28 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de $448.748.754, correspondientes a los recursos a ejecutar en la vigencia 2026 de la modificación al Contrato CW360782 de 2025 celebrado con EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P. (Emvarias Grupo EPM), solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Director Administrativo y el Profesional Universitario - Contadora de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de octubre 19 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor $448.748.754

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. ***Adición Presupuestal.*** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM					**PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**PRESUPUESTO DE GASTOS**
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000426	90600000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	448.748.754	
GASTOS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Otr prod alim, beb, textiles, pr vestir y prod cue						
941000426	90600000	92120201002	00000.00000.0001	9000000		14.668.544
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
941000426	90600000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		6.104.490
Servicios de arrendamiento sin opción de compra de						
941000426	90600000	9212020200704	00000.00000.0001	9000000		4.125.529
Gravamen a los movimientos financieros						
941000426	90600000	92180114	00000.00000.0001	9000000		1.631.814
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000426	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		422.218.377
TOTAL					**448.748.754**	**448.748.754**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO URIBE VILLA
Alcalde de Medellín (E)
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Pedro Jose Madrid Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

0505	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	VISOR 360
Provisional	2026036832	TEMP_2026_40_000013
Definitivo		DECRETO MED_2026_40_000091 de 2026 (21 de octubre)